

MEMORIA URBANÍSTICA PARA “APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE LA SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE” EN EL T.M. DE CAMPANARIO(BADAJOZ).

(Expte.: IA 20/0740)

PROMOTOR:

PAJUELO GALLARDO S.L.



AVDA. SEVILLA nº 2, Despacho 3(Glorieta Cuatro Caminos)
06400.- DON BENITO (BADAJOZ)
Tfno. y Fax: 924 80 51 77
Móvil: 646715607/666886363
Email: info@innocampo.es
Web: www.innocampo.es

ANTONIO GUERRA CABANILLAS

Ingeniero Agrónomo

Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES Y OBJETIVOS	4
2	NORMATIVA	5
2.1	IDENTIFICACIÓN	5
2.2	MARCO LEGAL	5
3	SITUACIÓN GEOGRÁFICA	8
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	9
4.1	MÉTODO DE EXPLOTACIÓN	9
4.2	CUBICIÓN DEL RECURSO	9
4.3	PROGRAMA DE TRABAJOS	9
5	EXAMEN DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	10
6	INVENTARIO AMBIENTAL	10
6.1	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL MEDIO FÍSICO	10
6.1.1	FACTORES CLIMÁTICOS	10
6.1.2	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	14
6.1.3	EDAFOLOGÍA	16
6.1.4	USOS DEL SUELO	18
6.1.5	MEDIO HÍDRICO	18
6.1.6	AIRE	20
6.2	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO	21
6.2.1	FLORA	21
6.2.2	FAUNA	22
6.3	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO	24
6.3.1	POBLACIÓN	24
6.3.2	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	24
6.4	INFRAESTRUCTURAS	25
6.5	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PAISAJE	26
6.5.1	FRAGILIDAD, CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE Y VISIBILIDAD	27
6.6	ESPACIOS PROTEGIDOS	27
6.6.1	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, RED NATURA 2000 Y OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN	28
6.6.2	PATRIMONIO FORESTAL: MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y VÍAS PECUARIAS	29
6.7	PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	29
6.8	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	29
7	AFECCIÓN A RED NATURA 2000	29
8	CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA	32
8.1	DISTANCIAS A LINDEROS	32
8.2	DISTANCIA A RIOS	32
8.3	DISTANCIA A CAMINOS Y CARRETERAS	32

9	PRESUPUESTO	32
10	DOCUMENTO DE SÍNTESIS	32
10.1	INTRODUCCIÓN	32
10.2	SITUACIÓN	33
10.3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	33
10.4	EXAMEN DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	34
11	CONCLUSIONES	35

1 ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Por encargo de la empresa PAJUELO GALLARDO S.L., con C.I.F.: B-06278725 y domicilio social en Paseo de Santa Ana, 18 Castuera (Badajoz), se redacta el presente Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de **APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE LA SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE EN EL T.M. DE CAMPANARIO (BADAJOZ)**.

La zona donde se pretende ubicar la explotación se encuentra en el término municipal de Campanario (Badajoz). Más concretamente, el aprovechamiento se encontraría en la parcela 26 del polígono 18.

La empresa promotora pretende realizar la extracción de materiales en la zona mencionada para su comercialización como material de construcción.

La actividad proyectada queda incluida dentro del Grupo 2 del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANEXO IV: PROYECTOS QUE DEBERÁN SOMETERSE A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA

GRUPO 2. INDUSTRIA EXTRACTIVA

a. Explotaciones y frentes de una misma autorización o concesión a cielo abierto de yacimientos minerales y demás recursos geológicos de las secciones A, B, C y D cuyo aprovechamiento está regulado por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y normativa complementaria, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

5. Explotaciones visibles desde autopistas, autovías, carreteras nacionales y comarcales o núcleos urbanos superiores a 1.000 habitantes o situadas a distancias inferiores a 2 kilómetros de tales núcleos.

El Anexo VII de dicha Ley establece el contenido del Estudio de Impacto Ambiental, que incluye, al menos, la descripción del proyecto, el inventario ambiental, la identificación, cuantificación y valoración de impactos, la cuantificación y evaluación de las repercusiones del proyecto sobre Red Natura 2000, las propuestas de medidas preventivas, correctoras y complementarias, el programa de vigilancia y seguimiento ambiental, tanto en fase de obras, mantenimiento y desmantelamiento de instalaciones.

2 NORMATIVA

2.1 IDENTIFICACIÓN

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como la parcela de estudio se ubica, aproximadamente, a 250 m de la carretera EX-104 y, por tanto, el proyecto es visible desde la misma, estando incluido en el epígrafe 5, grupo 2 del Anexo IV:

- ✓ Explotaciones visibles desde autopistas, autovías, carreteras nacionales y comarcales o núcleos urbanos superiores a 1.000 habitantes o situadas a distancias inferiores a 2 kilómetros de tales núcleos.

2.2 MARCO LEGAL

En la redacción del presente documento se ha tenido en cuenta la legislación ambiental aplicable y recogida en los textos siguientes:

- **Legislación ambiental**
 - Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental. Espacios Naturales.
 - Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación ambiental de Extremadura.
 - Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de Extremadura.
- **Flora y fauna**
 - Real Decreto 139/2011 de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
 - Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.
 - Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
 - Directiva 97/62/CEE, de 23 de octubre, por el que se adapta al Progreso Científico y Técnico la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1991, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales de la Fauna y Flora Silvestres.

- **Agua**

- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Orden AAA/2056/2014, de 27 de octubre, por la que se aprueban los modelos oficiales de solicitud de autorización y de declaración de vertido.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI, y VIII de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca.

- **Atmósfera**

- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Ley 34/2007, de 15 de diciembre, calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, por el que se modifica parcialmente el decreto 833/1975, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo.

- **Ruido**
 - Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
 - Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de ruido.
 - Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- **Paisaje**
 - Instrumento de ratificación del Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa), hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000. BOE 5 de febrero de 2008.
- **Patrimonio histórico**
 - Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- **Desarrollo rural**
 - Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- **Vías pecuarias**
 - Ley 3/1995, de 23 de marzo, del Vías Pecuarias.
- **Suelo**
 - Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible en Extremadura.
 - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- **Ley de Montes**
 - Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- **Ley de Minas**
 - Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
 - Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el régimen de la minería.
- **Otras normas**
 - En general, cuantas Prescripciones, Reglamentos, Normas e Instrucciones Oficiales que guarden relación con el presente Proyecto.

Si alguna de las normas anteriormente relacionadas regula de modo distinto algún concepto, se entenderá de aplicación la más restrictiva. De manera análoga, si lo preceptuado

para alguna materia por las citadas normas estuviera en contradicción con lo prescrito en el presente Documento, prevalecerá lo establecido en este último.

3 SITUACIÓN GEOGRÁFICA

La zona donde pretende ubicarse la explotación se encuentra en el término municipal de Campanario (Badajoz). Más concretamente, el aprovechamiento se encontraría en la parcela 26 del polígono 18.

SITUACIÓN					
Polígono	Parcela	Paraje	Término municipal	Provincia	Superficie (m ²)
18	26	HONTANILLAS	CAMPANARIO	BADAJOZ	26.388
U.T.M. Huso 30 ETRS89			Coordenada X	Coordenada Y	
			273.809,51	4.300.095,75	

Tabla 1. Situación de la parcela.

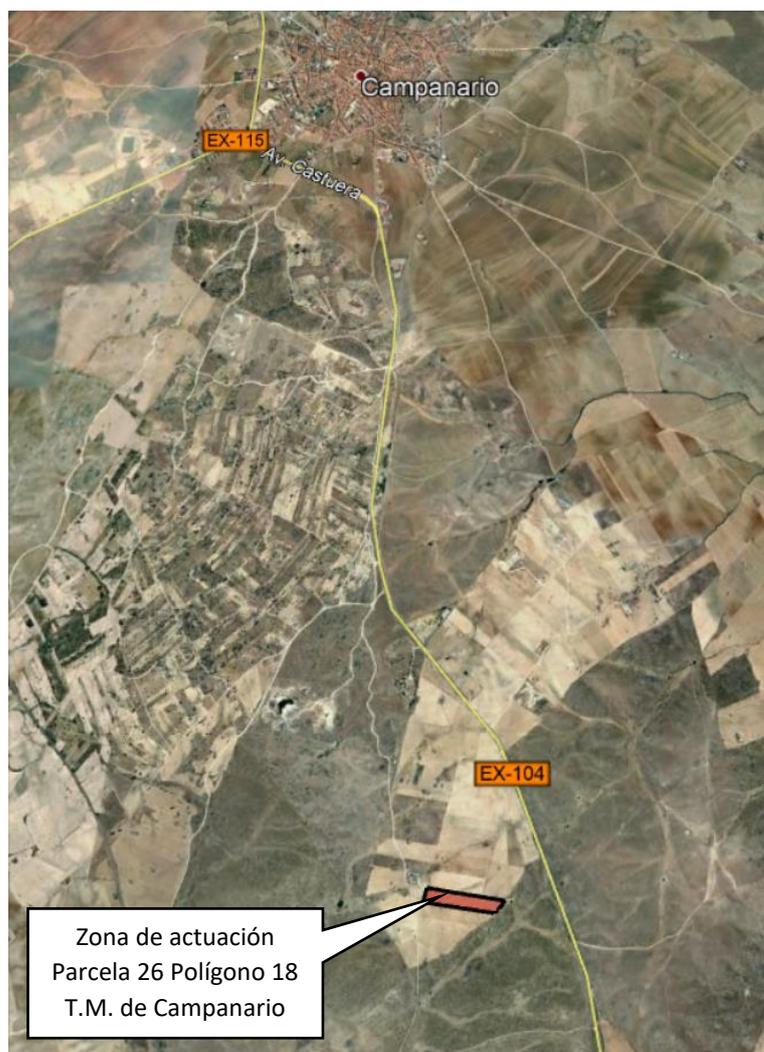


Figura 1. Situación de la parcela.

El acceso a la zona de actuación se hará por caminos rurales con el fin de afectar en la menor medida posible a la carretera EX-104.

4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1 MÉTODO DE EXPLOTACIÓN

En el *Anejo nº 1. Método de Explotación* del Proyecto, se detallan las características técnicas y geométricas de la extracción diseñada, que se resumen en los siguientes parámetros:

- Altura máxima de banco: 4 m.
- Número de bancos: 6
- Ángulo máximo de inclinación en fase de arranque: 71°.
- Pistas: se accederá por medio de un camino rural que llega a la parcela en la que se ubicará la explotación.

4.2 CUBICIÓN DEL RECURSO

Se ha proyectado un sistema de extracción que consiste en el arranque del material mediante la utilización de retroexcavadora en la zona descrita en los diferentes anejos del proyecto, de forma que se descenderá en el terreno una media de 16 m, 24 m en la zona con mayor altitud de la parcela y 8 m en la de menor cota, generando hasta 6 bancos en algunas áreas, teniendo todos ellos el mismo talud, 3:1.

La superficie de la explotación será de 19.477 m². Teniendo en cuenta esto, y considerando la profundidad de extracción proyectada, se obtiene un volumen de material a extraer de 162.392 m³.

4.3 PROGRAMA DE TRABAJOS

Se estima que los trabajos de explotación tengan una duración de seis años, incluyendo los dos años para llevar a cabo las tareas de restauración contempladas en el Anejo nº 3. Plan de Restauración.

Se han prolongado los tiempos en cada fase, puesto que el ritmo de extracción estará condicionado por la demanda del material a extraer.

Las posibles ampliaciones de la zona de extracción o cualquier incremento en la vida de la explotación que inicialmente se estima, se estudiarán y solicitarán ante la autoridad competente.

5 EXAMEN DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La elección del emplazamiento de la futura extracción se justifica en base a los siguientes criterios:

- No existen cauces ni arroyos que pudieran verse afectados por la explotación del presente proyecto.
- La zona de explotación es accesible.
- El material que se pretende extraer aflora en superficie con escasa cobertura de tierra vegetal.
- La parcela, en su estado natural, tiene un desnivel de 16 metros.
- Actualmente, ya se da actividad minera en la zona.

Por tanto, se considera que la solución descrita en el proyecto es la que mejor se acerca a las necesidades del promotor.

6 INVENTARIO AMBIENTAL

El inventario ambiental describe, de forma detallada, el lugar y las condiciones ambientales antes de la explotación de la actividad.

Los elementos del medio a analizar son aquellos incluidos en el artículo 65 de la Ley 16/2015 susceptibles de ser afectados por la actuación proyectada.

6.1 ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

6.1.1 FACTORES CLIMÁTICOS

La caracterización climática del área del estudio es importante para poder interpretar otros aspectos del medio físico como pueden ser la fauna, la vegetación y los usos del suelo.

Los datos climatológicos se han obtenido del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la plataforma SIGA (Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios), concretamente de la siguiente estación meteorológica:

Nombre	Clave	Provincia	Tipo	Altitud	Latitud	Longitud	Orientación
CAMPANARIO	4328	BADAJOZ	ESTACIÓN TERMOPLUVIOMÉTRICA	398	38	05	W

Tabla 2. Estación meteorológica consultada. Fuente: SIGA.

A continuación, se exponen los datos de temperatura, pluviometría y evapotranspiración correspondientes a la zona de estudio.

Evapotranspiración anual

Se denomina evapotranspiración al conjunto de pérdidas físicas (evaporación) y biológicas (transpiración de las plantas) del suelo en vapor de agua. Depende de factores de orden climático (radiación, humedad del aire, viento), relativos a las plantas (cubierta vegetal) y edáficos (tipo de suelo, estado de humedad del suelo).

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,90	17,90	38,80	47,70	88,70	131,70	176,00	160,40	107,70	60,60	27,60	16,10

Tabla 3. ETP anual (Thornthwaite). Fuente: SIGA.

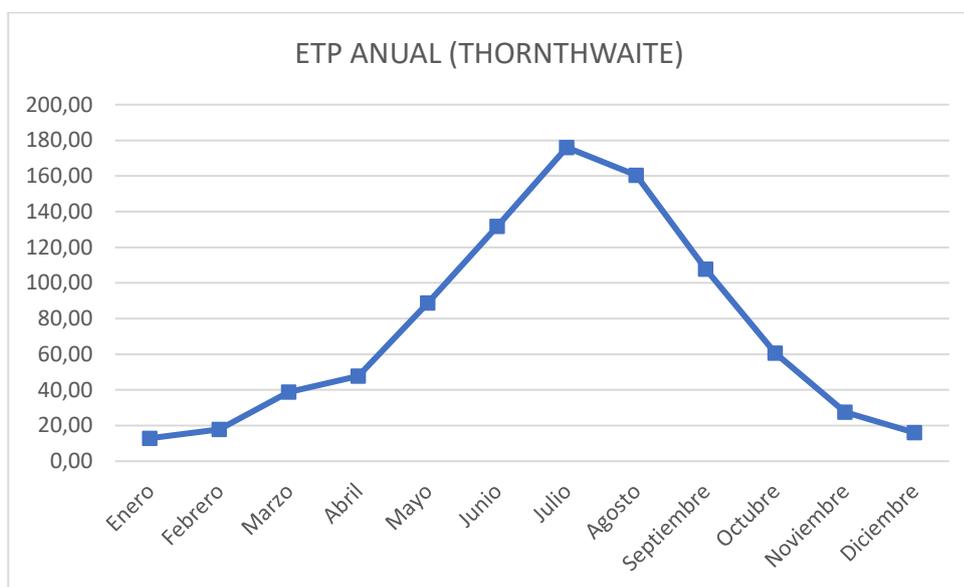


Figura 2.ETP anual (Thornthwaite).

Temperatura media mensual

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Temperatura media mensual (°C)											
7,70	9,40	12,90	14,00	18,60	23,30	27,10	26,70	22,90	17,20	11,90	8,90
Temperatura media mensual de las máximas absolutas (°C)											
17,50	20,50	26,20	28,30	33,40	37,70	41,60	41,40	37,50	30,10	23,90	18,60
Temperatura media mensual de las mínimas absolutas (°C)											
-2,30	-1,20	0,50	2,20	5,50	10,00	12,40	12,90	10,30	6,00	1,10	-1,00

Tabla 4. Temperatura media mensual. Fuente: SIGA.

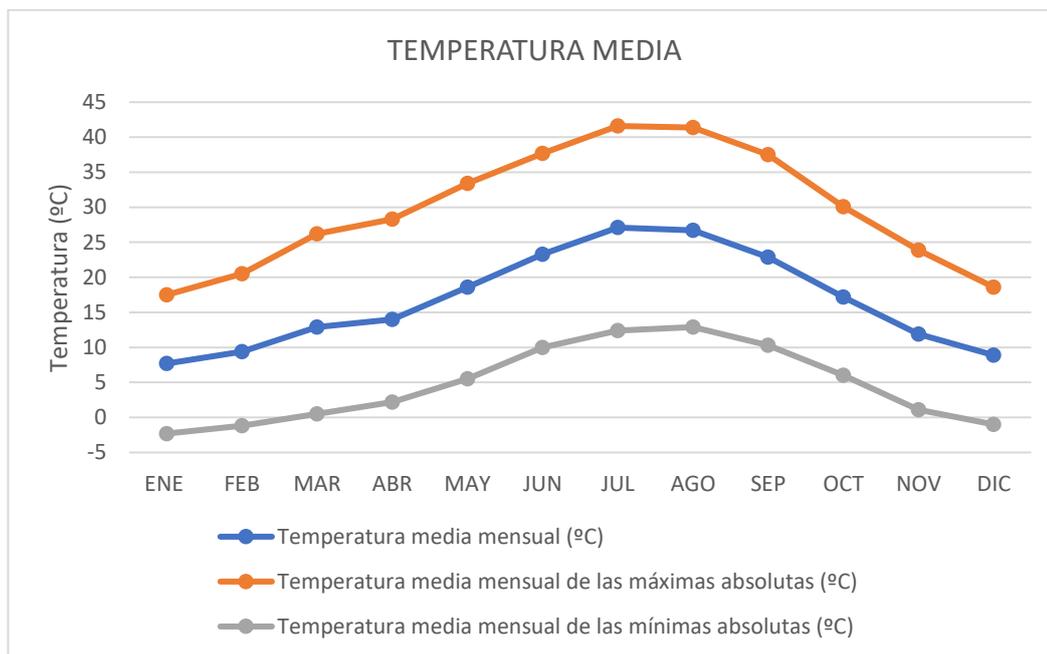


Figura 3. Temperatura media mensual.

La zona goza de un clima mediterráneo subtropical, que condiciona su vegetación. La temperatura de la zona presenta inviernos suaves y veranos calurosos. Se observa que el mes más cálido es julio y el más frío, enero.

La oscilación térmica, definida como la diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y la media del mes más frío, alcanza en esta zona un valor de 19,4°C, lo que indica una irregularidad térmica.

Las temperaturas por estaciones son las siguientes:

Temperatura media estacional (°C)	
Primavera	15,20
Verano	25,70
Otoño	17,30
Invierno	8,70

Tabla 5. Temperatura por estaciones. Fuente: SIGA.

Según estos valores, se observa que la estación invernal es la que tiene temperaturas más bajas, aunque son bastante suaves. Las estaciones de primavera y otoño ostentan temperaturas suaves.

Pluviometría media mensual

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
53,80	48,30	37,90	46,40	36,30	28,30	3,50	5,30	26,50	47,60	64,30	58,90

Tabla 6. Pluviometría media mensual (mm). Fuente: SIGA.

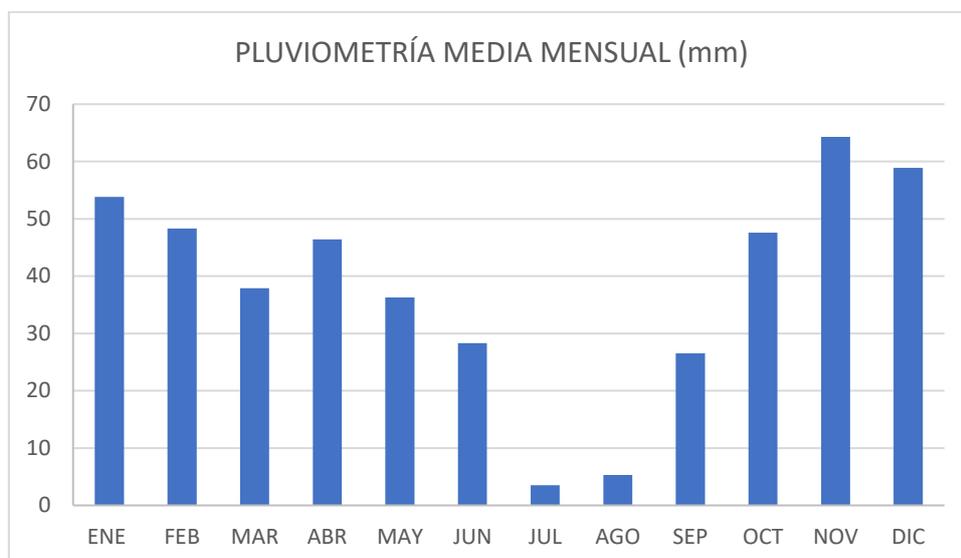


Figura 4. Pluviometría media mensual (mm).

Según los datos obtenidos, se observa que la época de mayor precipitación, como es habitual, son los meses de invierno y noviembre, mientras que en los meses de verano esta disminuye, siendo la más baja en julio y agosto.

Climograma o diagrama ombrotérmico

El diagrama ombrotérmico de Gausson permite identificar el periodo seco, en el cual la precipitación es inferior a dos veces la temperatura media.

Para su representación, en el eje X se ponen los doce meses del año y el un doble eje Y, por un lado, las precipitaciones medias mensuales (mm) y en el otro, las temperaturas medias mensuales (°C). Se debe considerar que la escala de precipitaciones debe ser doble que la de temperaturas.

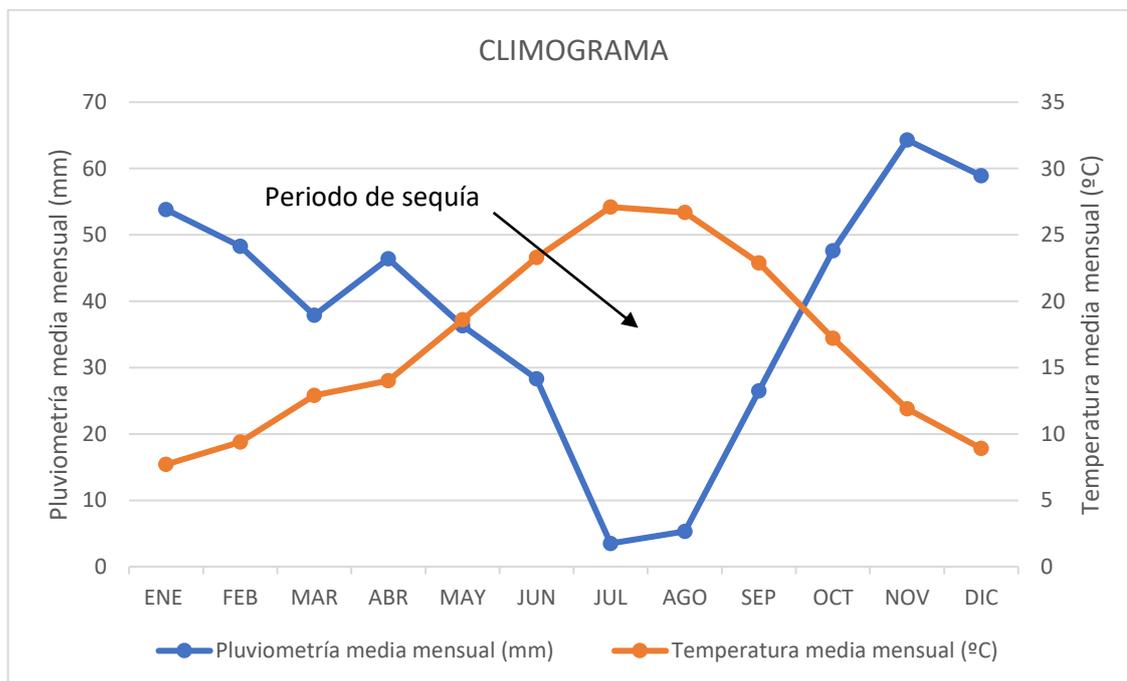


Figura 5. Climograma.

Según la clasificación climática de J. Papadakis, el clima de la zona de estudio sería de tipo mediterráneo subtropical, con inviernos tipo citrus y veranos tipo algodón cálido. En lo que respecta al régimen de humedad se considera mediterráneo.

6.1.2 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

En este apartado se lleva a cabo una descripción de los rasgos geológicos y geomorfológicos presentes en el área del estudio. Dicha descripción se realiza a una escala de trabajo adecuada a los objetivos del estudio, contemplándose así tanto los elementos singulares como los aspectos regionales más destacables.

GEOLOGÍA

Para determinar el contexto geológico de la zona se ha empleado el Mapa Geológico Continuo de España a escala 1/50.000 (última revisión: marzo 2015) (Origen de los datos: ©Instituto Geológico y Minero de España (IGME)), así como la serie MAGNA.

La zona de afección se sitúa dentro de la Hoja Geológica de Castuera (805) de la serie MAGNA, que se encuentra en la zona noreste de la provincia de Badajoz, al sur del río Guadiana, siendo, las siguientes, sus características más destacadas:

- Presenta un modelado suave, de tipo Apalachiano, donde los principales relieves están en relación directa con las alineaciones cuarcíticas del Ordovícico.
- Hidrográficamente, corresponde a la cuenca del Guadiana, siendo sus ríos más importantes el arroyo Ortiga y el de Guadalefra, que recorren la hoja de S a N.

- Los materiales aflorantes son rocas metamórficas y/o ígneas de edad precámbrica y paleozoica y materiales detríticos de edad pliocena y cuaternaria.

A continuación, se muestra el mapa geológico de la zona de estudio, donde se observan las unidades geológicas afectadas.

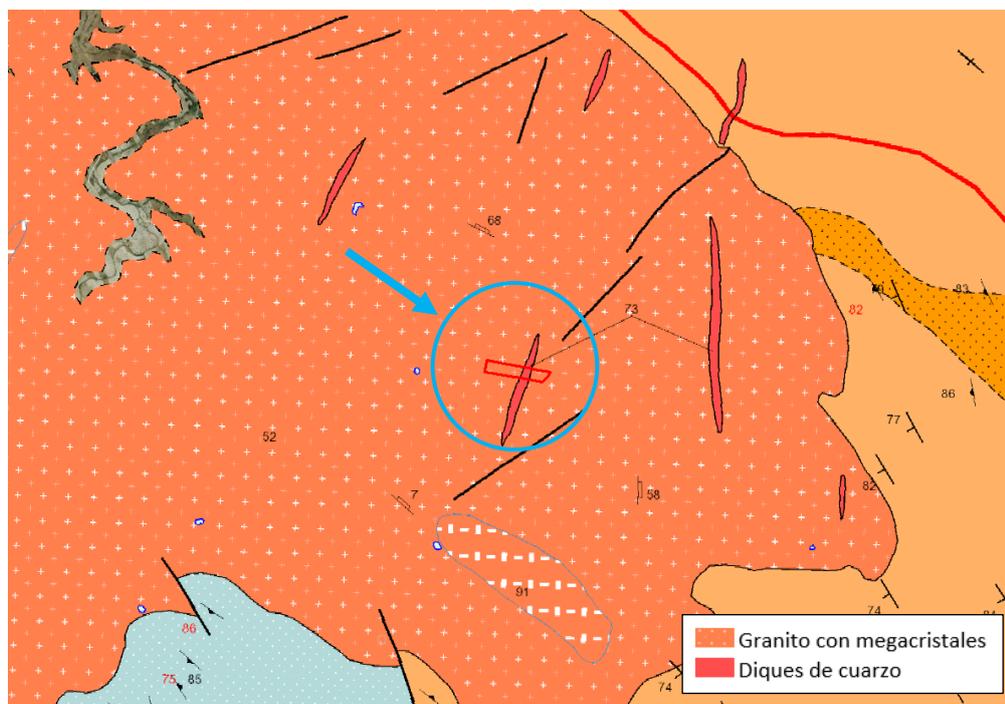


Figura 6. Geología de la zona de estudio. Fuente: Hoja 805 de la serie MAGNA de IGME.

Como se puede observar, la parcela objeto de este estudio se sitúa sobre granitos con megacristales y una franja estrecha de dique de cuarzo.

GRANITO DE DOS MICAS CON MEGACRISTALES

En muestra de mano, es una roca de tonalidad gris claro, en la que destacan los megacristales de feldespato potásico que alcanzan los 10/12 cm en su eje mayor y de un tamaño medio de 5-6 cm. Es una roca heterométrica, de tamaño de grano grueso a muy grueso, subidiomorfa, porfídica con megacristales idiomorfos.

Según informes del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (SIGEO), en las proximidades de Campanario ha sido catalogada la variedad "Gris Campanario", clasificada como granito de dos micas con megacristales de feldespato de color blanco. Como componentes principales aparecen cuarzo, microclina, plagioclasa, biotita y moscovita, como accesorios circón, apatito, clorita, sericita y opacos. Posee color gris y tamaño de grano medio-grueso, así como una notable homogeneidad, admitiendo cualquier tipo de acabado.

DIQUE DE CUARZO

La hoja 805 se caracteriza por una densa red de filones de naturaleza variada, de gran desarrollo longitudinal y direcciones predominantes N-S y NNE-SSO.

Se han diferenciado diques de cuarzo, pórfidos graníticos y pegmatitas, siendo los segundos los más ampliamente representados.

GEOMORFOLOGÍA

Tal como se aprecia la Figura 7, la parcela estudiada se caracteriza como “Superficie de erosión degradada (S)”, según la Hoja 805 del Mapa Geomorfológico de España a escala 1:50.000 (Origen de los datos: ©Instituto Geológico y Minero de España (IGME)).

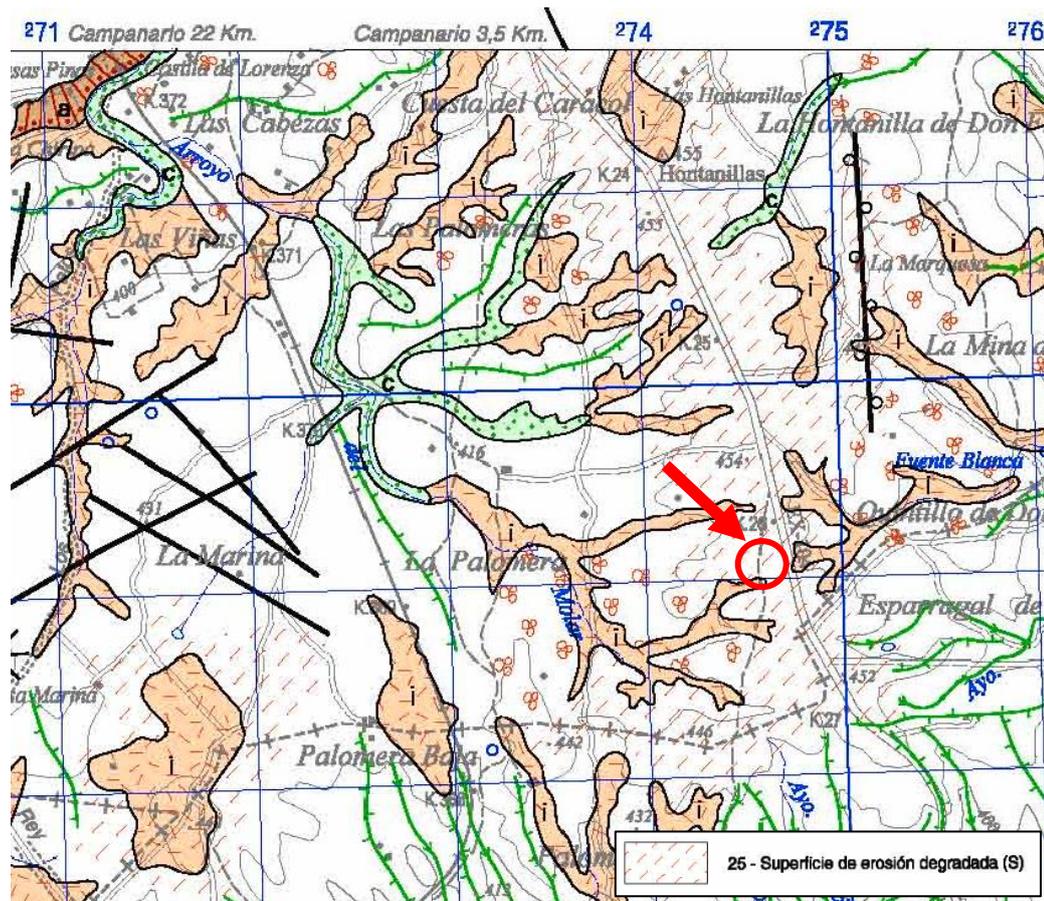


Figura 7. Geomorfología de la zona de estudio. Fuente: IGME.

6.1.3 EDAFOLOGÍA

Cuando se utiliza el concepto suelo, se refiere a la capa superior de la corteza terrestre, resultado de la interacción de litosfera con la biosfera. En la formación del suelo influye de manera decisiva el clima, de tal manera que a escala planetaria los mapas de suelos coinciden con los climáticos. Cuando la escala utilizada se incrementa, aparecen factores diferenciadores en los tipos de suelos, como son el material original, el relieve y el tiempo, factor, este último, que condiciona la aparición de suelos jóvenes, maduros y viejos.

Según la clasificación de la Organización para la Alimentación y Agricultura de Naciones Unidas (FAO), la parcela en cuestión tiene el siguiente tipo de suelo:

- ■ Leptosol eutri-lítico (le)



Figura 8. Edafología. Clasificación FAO. Fuente: SITEx (Sistema de Información Territorial de Extremadura).

LEPTOSOL EUTRI-LÍTICO (IE):

Los Leptosoles son suelos muy someros sobre roca continua y suelos extremadamente gravillosos y/o pedregosos. Son suelos azonales y particularmente comunes en regiones montañosas.

Descripción resumida de Leptosoles

- *Connotación:* Suelos someros; del griego leptos, fino.
- *Material parental:* Varios tipos de roca continua o de materiales no consolidados con menos de 20 por ciento (en volumen) de tierra fina.
- *Ambiente:* Los Leptosoles se encuentran en todas las zonas climáticas (muchos de ellos en regiones secas cálidas o frías), en particular en áreas fuertemente erosionadas.
- *Desarrollo del perfil:* Los Leptosoles tienen roca continua en o muy cerca de la superficie o son extremadamente gravillosos.

Manejo y uso de Leptosoles

La única característica asociada al grupo es su falta de espesor, ella lleva consigo una escasa retención de agua y de nutrientes, acrecentada por la textura gruesa que es propia de estos suelos, salvo en casos excepcionales. De este modo, en un área con el mismo clima, la zona cubierta por Leptosoles resultará más árida que el resto debido a la escasa eficacia de la lluvia sobre ellos.

6.1.4 USOS DEL SUELO

En el entorno, tanto la estructura de la propiedad como el propio sistema agrícola y ganadero de explotación han favorecido la existencia de un mosaico donde se entremezclan parcelas con distintos matices de textura y color, correspondientes a las distintas coberturas vegetales cultivadas o silvestres.

Para la determinación de los usos del suelo, se ha empleado el mapa del SIOSE (Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España) de Extremadura de 2014. Los usos del suelo característicos de la zona de estudio son los siguientes:

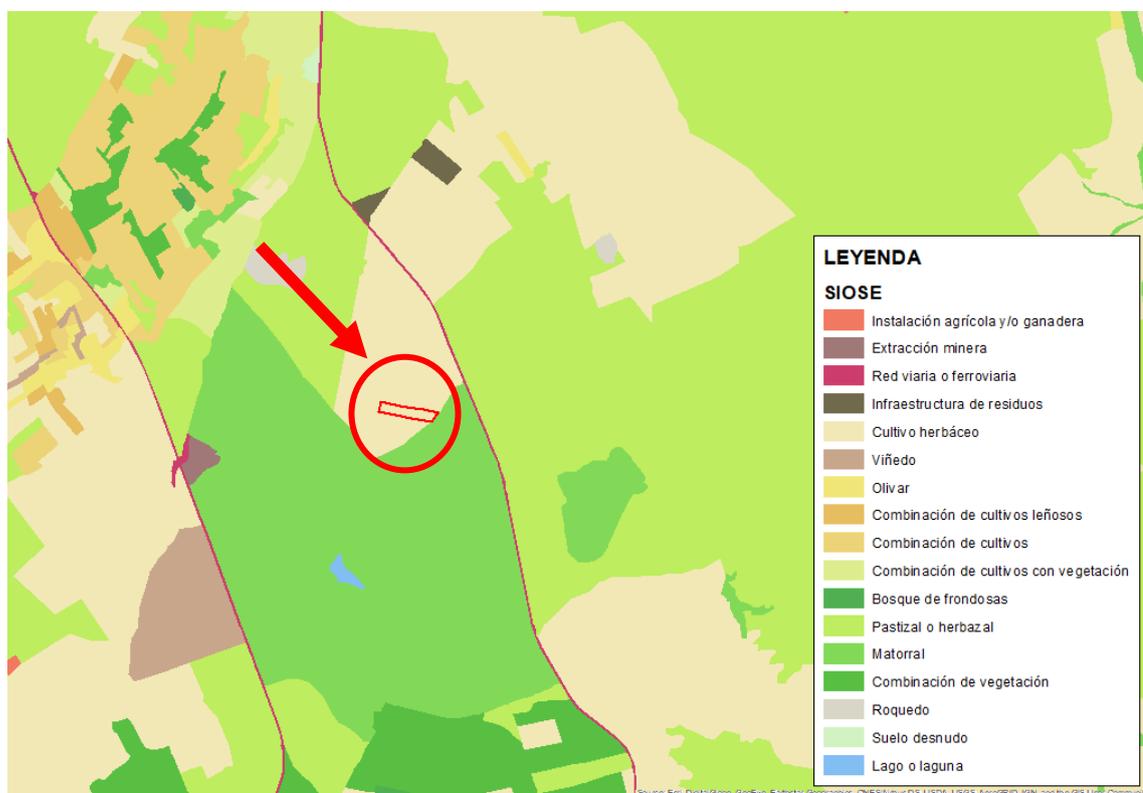


Figura 9. Usos del suelo presentes en la zona de estudio. Fuente: SIOSE.

Concretamente, la ubicación de la parcela se asienta, en toda su superficie, sobre cultivo herbáceo (de secano distinto al arroz).

6.1.5 MEDIO HÍDRICO

El medio hídrico, como se ha nombrado con anterioridad, se corresponde a la Cuenca del Guadiana, más concretamente a la cuenca del Arroyo del Molar. El Arroyo del Molar tiene una longitud de 18,14 Km y su cuenca ocupa una superficie de 172,49 Km².



Figura 10. Red Hidrográfica.

La parcela que se pretende explotar se ubica a una distancia de 100 metros de un arroyo sin nominar, el cual desemboca en el Arroyo del Molar, tal como se aprecia en la Figura 10.

En lo referente a masas de agua subterránea, no hay ningún acuífero ubicado en la zona de estudio.

En lo relativo a humedales existentes, se han tenido en cuenta los humedales del Convenio Ramsar, incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, conocida como Lista Ramsar y se ha determinado que el área del proyecto no se encuentra ubicada dentro de esta lista.

En cuanto a la hidrogeología, se ha consultado el Mapa Hidrogeológico de España a escala 1:200.000 y en la zona de estudio son características las formaciones generalmente impermeables o de muy baja permeabilidad y formaciones metadetríticas, ígneas y evaporíticas de permeabilidades baja y media.

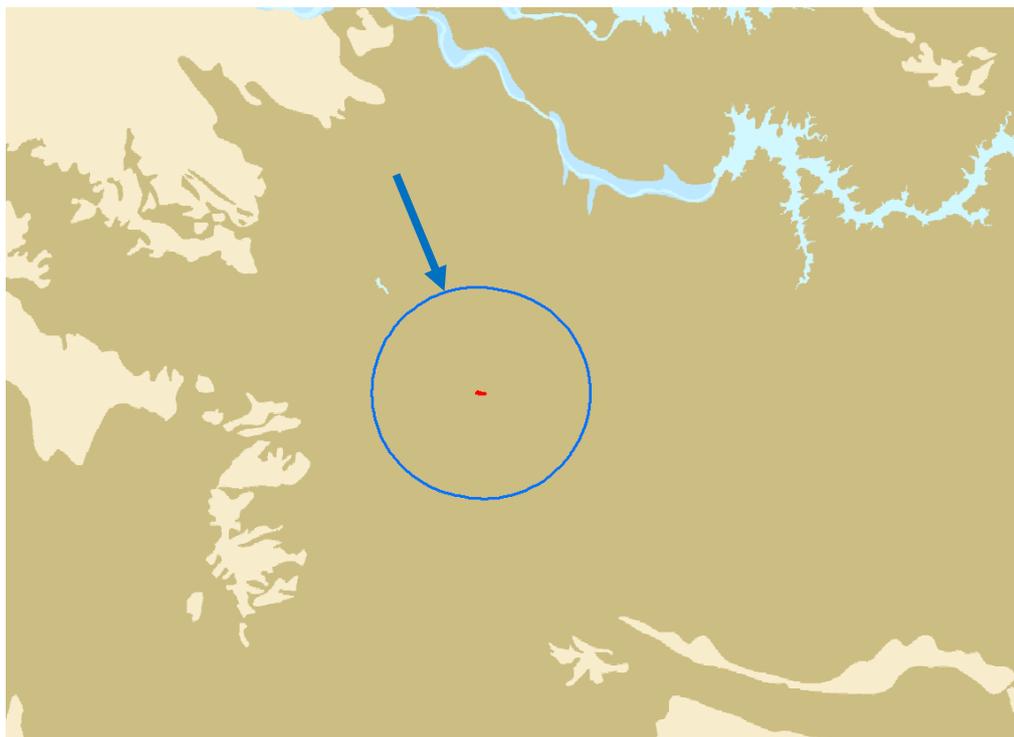


Figura 11. Mapa Hidrogeológico de España a escala 1:200.000. Fuente: IGME.

6.1.6 AIRE

En este apartado se realiza una descripción de la calidad del aire en el área incluida en el ámbito de estudio.

Se entiende por contaminación atmosférica la presencia en el aire de materias o formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestia graves para las personas y bienes de cualquier naturaleza.

En la zona de estudio, se producen emisiones de transporte, debido a la presencia de la carretera EX-104 a, aproximadamente, 250 m de la parcela que se pretende explotar. Los contaminantes emitidos por el tránsito de vehículos son:

- Partículas en suspensión (PM₁₀, PM_{2,5}, PM₁)
- Precursores de ozono (CO, NO_x, COVs)
- Gases de efecto invernadero (CO₂, CH₄, N₂O)
- Compuestos acidificantes (NH₃, SO₂)
- Metales pesados

Por otro lado, en áreas próximas a la futura explotación se produce actividad minera, con las emisiones que ello genera, similares a las que producirá el presente proyecto. Además, hay una superficie destinada al acopio de áridos a 1.400 m. Por tanto, la manipulación de estos productos pulverulentos en acopios, emite partículas a la atmósfera.

De la misma forma, también, se producen emisiones por el sector agrario, puesto que es una zona de cultivos herbáceos. Estas emisiones son de óxidos de nitrógeno (NO_x) y amoníaco (NH₃), asociadas al uso de fertilizantes y a la transformación de la materia orgánica, en el ciclo del nitrógeno del suelo. Asimismo, los tratamientos fitosanitarios con el uso de pesticidas, producen aerosoles contaminantes. Además de las emisiones propias de la actividad ganadera, puesto que hay una explotación porcina en la zona.

6.2 ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO

6.2.1 FLORA

La vegetación potencial de la zona son los encinares mesomediterráneos, que ahora cuentan con una representación marginal. Por tanto, la vegetación actual es el resultado de la deforestación sufrida durante los siglos anteriores y acelerada por diversos procesos erosivos, que han propiciado la permanencia de una etapa estable de pastizales y matorrales. Dichos pastizales pueden considerarse como pseudoestepas o estepas antropogénicas, en los que predominan las gramíneas y otras especies de carácter anual.

En los valles existen arroyos que recogen el agua de escorrentía de las lluvias y mantienen una vegetación, compuesta por adelfas (*Nerium oleander*) y tamujos (*Securinega tinctoria*).

La escasa rentabilidad de los terrenos para la agricultura ha propiciado el abandono de los cultivos, siendo la ganadería la actividad económica principal.

La serie mesomediterránea luxu-Extremadurensis silícola de la encina de hojas redondeadas o carrasca, según la memoria del mapa de series de vegetación de España.

Nombre de la serie	Luso-Extremadurensis silícola de la encina	
Árbol dominante	<i>Quercus rotundifolia</i> (<i>Pyro bourgaeanae</i> - <i>Querceto rotundifoliaea signetun</i>)	
Etapa de bosque	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Pyrus bourgaeana</i>	<i>Paeonia broteroi</i> <i>Doronicum plantagineum</i>
Etapa de matorral denso	<i>Philyrea angustifolia</i> <i>Quercus coccifera</i>	<i>Cytisus multiflorus</i> <i>Retama sphaerocarpa</i>
Etapa de matorral degradado	<i>Cistus ladanifer</i> <i>Genista hirsuta</i>	<i>Lavandula sampaiana</i> <i>Halimium viscosum</i>
Pastizal	<i>Agrostis castellana</i> <i>Psilurus incurvus</i> <i>Poa bulbosa</i>	

Tabla 7. Especies características de la serie mesomediterránea luxu-Extremadurensis silícola de la encina de hojas redondeadas o carrasca

La mayor parte de la envolvente definida para la zona del estudio está ocupada por pastizal, matorral y cultivo herbáceo de secano distinto de arroz, tal como se muestra en la Figura 9.

6.2.2 FAUNA

En este punto, se describe la estructura y composición de la comunidad de vertebrados presentes en el entorno estudiado, especialmente la de aquellos taxones más vulnerables.

La fauna, por lo general, está muy condicionada por la propia geografía de la zona y las características ambientales que en ella se dan, principalmente factores climáticos y alimenticios, así como la influencia humana. Hay que considerar, también, la existencia de especies protegidas o en peligro.

Por tanto, se estiman las especies que potencialmente serían encontradas, incluyendo la categoría de protección de acuerdo con:

- **Catálogo Español de Especies Amenazadas** (CEEa). Según el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero y sus modificaciones: Orden AAA/75/2012, de 12 de enero; Orden AAA/1771/2015, de 31 de agosto; Orden AAA/1351/2016, de 29 de julio y Orden TEC/596/2019, de 8 de abril).
- **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura** (CREA-EX). Según Decreto 37/2001, de 6 de marzo y sus modificaciones: Decreto 66/2005, de 15 de marzo, Decreto 180/2013, de 1 de octubre y Decreto 74/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo.
- **Libro Rojo de vertebrados de España**. Las categorías de estado de conservación utilizadas en este Libro son las utilizadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
- **Directiva Aves**, en el anexo I identifica en particular las especies y subespecies que precisan medidas de protección especiales, mientras que el anexo II recoge una lista de las especies que pueden ser objeto de caza.

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, modificada por: Reglamento 2019/1010, de 5 de junio y Directiva 2013/17, de 13 de mayo.

- **Directiva Hábitats**, en su anexo IV identifica las especies de animales y plantas de interés comunitario que requieren una protección estricta incluso fuera de la Red Natura 2000. Regula igualmente la explotación de las especies silvestres: el anexo V incluye las especies de interés comunitario cuya captura en la naturaleza y explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificada por: Decisión 95/1, de 1 de enero, Directiva 2006/105, de 20 de noviembre y Directiva 2013/17, de 13 de mayo.

Las peculiaridades ecológicas del área han favorecido el asentamiento de una fauna típica de terrenos abiertos (*Otis tarda*, *Tetrax tetrax*, *Falco naumanni*, *Burhinus oediconemus*, *Pterocles orientalis*, *Pterocles alchata*, *Circus pygargus*).

A continuación, se realiza una clasificación de la fauna que podría estar presente en la zona de influencia del proyecto.

- **Mamíferos**

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS DE PROTECCIÓN			
		CREA	CEEA	DH	LB
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	-	-	-	-
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo común	De interés especial	-	-	-
<i>Genetta genetta</i>	Gineta	De interés especial	-	Anexo V	-
<i>Herpestes ichneumon</i>	Meloncillo	De interés especial	-	Anexo V	Insuficientemente conocida
<i>Mus musculus</i>	Ratón casero	-	-	-	-
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	-	-	-	-

Tabla 8. Listado de mamíferos.

- **Aves**

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS DE PROTECCIÓN			
		CREA	CEEA	DIR AVES	LB
<i>Burhinus oedicephalus</i>	Alcaraván	Vulnerable	Sin categoría	Anexo I	Insuficientemente conocida
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	De interés especial	Sin categoría	Anexo I	Vulnerable
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	Sensible a la alteración de su hábitat	Vulnerable	Anexo I	Vulnerable
<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	Sensible a la alteración de su hábitat	Sin categoría	Anexo I	Vulnerable
<i>Otis tarda</i>	Avutarda común	Sensible a la alteración de su hábitat	Sin categoría	Anexo I	Vulnerable
<i>Pterocles alchata</i>	Ganga común	Sensible a la alteración de su hábitat	Vulnerable	Anexo I	Vulnerable
<i>Pterocles orientalis</i>	Ortega	Sensible a la alteración de su hábitat	Vulnerable	Anexo I	Vulnerable
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común	Sensible a la alteración de su hábitat	Vulnerable	Anexo I	Indeterminada

Tabla 9. Listado de aves.

ESTATUS DE PROTECCIÓN	
CREA	Catálogo regional de Especies Protegidas en Extremadura
CEEA	Catálogo español de Especies Amenazadas
LB	Libro rojo de los vertebrados de España
DIR AVE	Directiva de aves
DH	Directiva de Hábitats

Tabla 10. Nomenclatura de los diferentes estatus de protección.

6.3 ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

6.3.1 POBLACIÓN

El presente proyecto afecta principalmente al núcleo de población de Campanario, ubicado a 4,8 Km del mismo.

Según el Padrón continuo de habitantes del INE, de 2019, la población de derecho del municipio de Campanario era de 4.896 habitantes, de los cuales el 49,08 % son hombres y el 50,92 % son mujeres. Dicha localidad cuanta con una superficie, según el Instituto de Estadística de Extremadura, de 257,32 km², lo que conlleva una densidad de población de 19,03 hab/Km².

En cuanto a su evolución en el tiempo, a pesar de apreciarse un ligero aumento en el año 2002, tal como se aprecia en la Figura 12, ha ido disminuyendo en los últimos años.

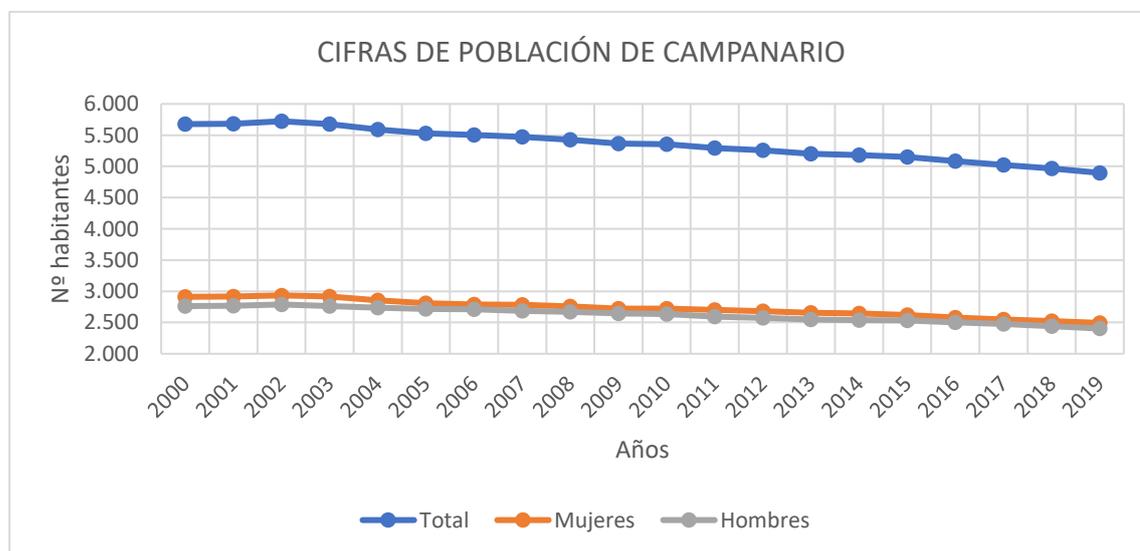


Figura 12. Evolución de la población de Campanario (2000-2019).

6.3.2 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El suelo del ámbito del estudio está dedicado al sistema de tierras de labor en secano (cultivo herbáceo).

El resto de superficie no afectada directamente por el proyecto corresponde, también, a cultivos herbáceos de secano, pastizal y matorral. Destacar que, áreas cercanas a la parcela en cuestión, están destinadas a la actividad minera.

En cuanto a Campanario, la mayoría de sus habitantes están dedicados al sector primario, tanto a actividades agrícolas (cultivos de secano) como ganaderas. Sin embargo, el municipio cuenta, también, con varios talleres mecánicos, diversas empresas de construcción, de extracción de áridos, así como los diferentes establecimientos necesarios para la vida en una población.

6.4 INFRAESTRUCTURAS

Las infraestructuras de comunicación pueden ser consideradas como un factor determinante de la situación estratégica de la zona del proyecto, puesto que siempre que sea posible, se seguirán los corredores de infraestructuras ya existentes. Igualmente, como se ha comentado en apartados anteriores, se emplearán caminos rurales y pistas con el fin de minimizar los impactos, en la medida de lo posible, sobre la carretera EX-104.

Las principales vías de comunicación de la zona de estudio (Figura 13) corresponden a las siguientes:

- Carretera autonómica EX-104, que une Campanario y Castuera, situada a 253 m de la parcela del proyecto.
- Vía ferroviaria (04-520 Ciudad Real – Badajoz) que une Campanario y Castuera, ubicada a 1,4 Km de la parcela en cuestión.
- Vereda del camino de Zalamea.

Además de estas vías, en la zona del estudio aparecen numerosos caminos y pistas de tierra.

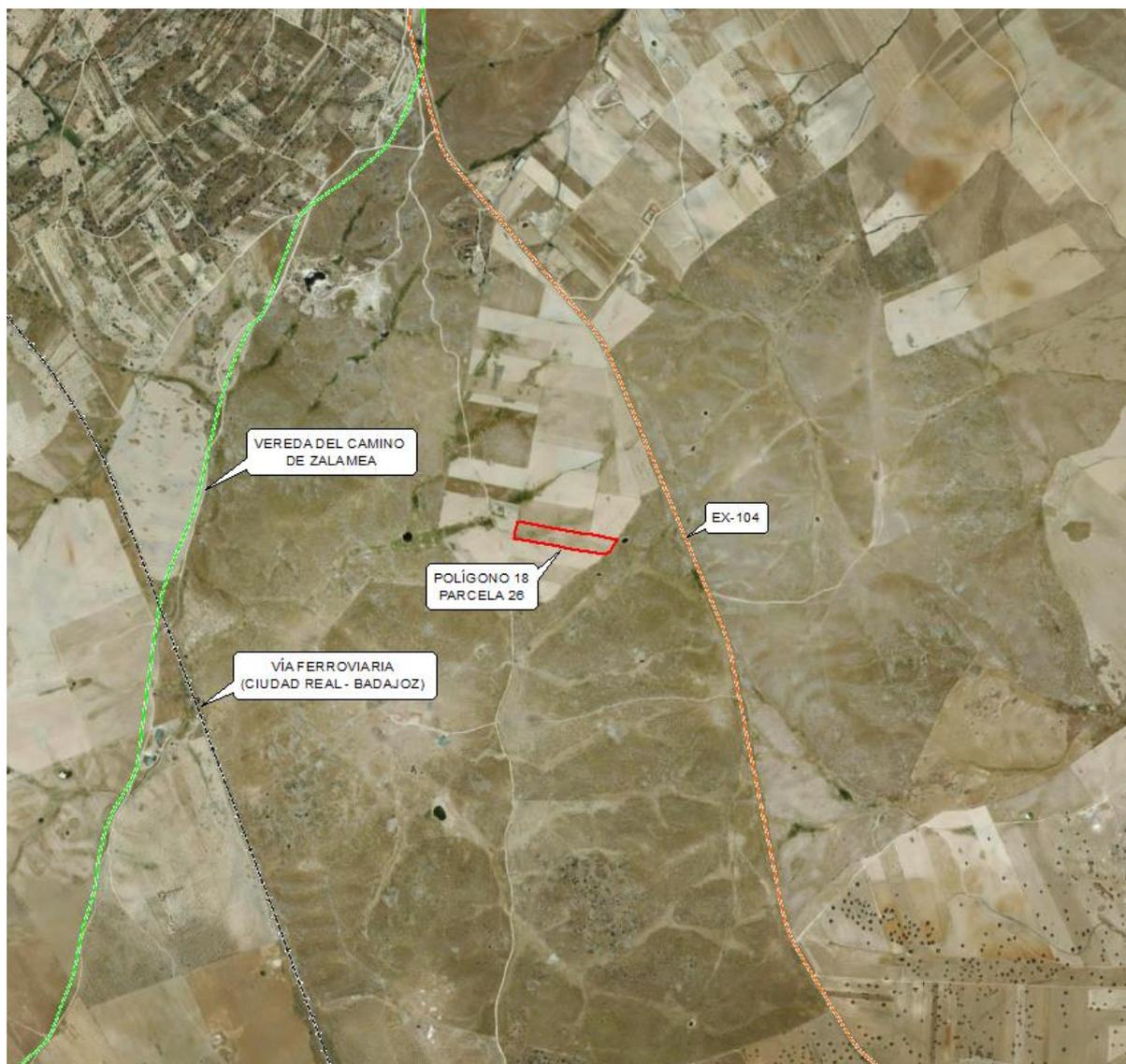


Figura 13. Principales vías de comunicación de la zona de estudio.

6.5 ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PAISAJE

El paisaje de la zona de actuación se encuentra caracterizado por tres aspectos fundamentales:

- El clima de tipo mediterráneo.
- Un relieve generalmente llano.
- Y, finalmente, la intervención humana.

Estos tres aspectos dan lugar al paisaje típico de la zona de estudio, con amplios espacios abiertos ocupados por cultivos alternados con pastizales, escasamente alterados por las corrientes de agua existentes

En cuanto a las unidades de paisaje definidas en el Inventario Nacional del Paisaje elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica para la totalidad del territorio español, la zona de estudio se encuentra incluida en la unidad de paisaje “Penillanura de Quintana de la Serena”; subtipo de paisaje “Adehesadas sobre granitos y esquistos”; tipo de paisaje “Penillanuras suroccidentales”; asociación “Penillanuras y piedemontes”.

Por otro lado, según la cartografía temática que proporciona el SITEx y la ubicación del proyecto, la zona del estudio se localiza en el tipo de paisaje “Penillanura extremeña (granitos)”, el cual está incluido en el Dominio “Llanos y penillanuras”.

El paisaje que predomina y caracteriza la zona será la penillanura pizarrosa, con grandes llanuras y encinares en los que abundan los pastos, debido a la poca profundidad y fertilidad del suelo.

Se da la actividad agro-ganadera, asociada a un sistema silvopastoril, de gran tradición del ganado lanar, de raza merina. Es por ello que este paisaje recibe el nombre de la Serena Esteparia. Se caracteriza, también, marcado por una estructura poblacional concentrada en los núcleos urbanos.

6.5.1 FRAGILIDAD, CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE Y VISIBILIDAD

La fragilidad del paisaje se refiere a la cuenca visual, que se corresponderá con el análisis de visibilidad. La idea del análisis de visibilidad realizado en el apartado de identificación de impactos es comprobar desde que puntos del territorio es visible el proyecto. En el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se desarrolla este análisis de visibilidad.

La fragilidad del paisaje se refiere a la cuenca visual de los principales observadores potenciales de la zona de estudio, que se correspondería con la visibilidad obtenida situando a los observadores potenciales en aquellas zonas desde la que será más probable la presencia de los mismos (núcleos de población, carreteras, lugares de interés cultural, etc).

Teniendo esto en consideración se analiza que el proyecto no será visible desde el núcleo de población más cercano (Campanario), y tendrá visibilidad desde la carretera EX-104 (infraestructura más cercana a la zona de actuación).

6.6 ESPACIOS PROTEGIDOS

En este apartado se enumerarán los Espacios Protegidos presentes en la zona del estudio, de acuerdo con la información procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y de la Información Geográfica de Extremadura.

Los espacios protegidos son aquellas áreas que, en reconocimiento a sus valores naturales sobresalientes, están específicamente dedicadas a la conservación de la naturaleza y sujetas, por lo tanto, a un régimen jurídico especial para su protección.

6.6.1 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, RED NATURA 2000 Y OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

- **Espacios Red Natura 2000**

Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Zonas Especiales de Conservación (ZEC)

La Directiva Hábitats identifica un conjunto de tipos de hábitat y de especies de flora y de fauna que deben estar representados en la Red Natura 2000. En sus anexos I y II se incluyen, respectivamente, todos aquellos tipos de hábitat naturales y seminaturales de interés comunitario y todas aquellas especies animales y vegetales de interés comunitario para las que se requiere la designación de Zonas Especiales de Conservación

El área del proyecto se encuentra ubicado dentro de la zona ZEC “La Serena”.

Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

Por su parte, la Directiva Aves incluye en su anexo I las especies de aves que deben ser objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, incluyendo la designación de Zonas de Especial Protección.

El área del proyecto se encuentra ubicado dentro de la zona ZEPA “La Serena y Sierras Periféricas”.

- **Humedales RAMSAR**

La misión de la Convención RAMSAR es la “conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.” Los humedales están entre los ecosistemas más diversos y productivos. Proporcionan servicios esenciales y suministran toda nuestra agua potable. Sin embargo, continúa su degradación y conservación para otros usos.

El área del proyecto no se encuentra ubicada dentro de Humedales RAMSAR.

- **Áreas Importantes para las Aves (IBA)**

Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España (IBA) son aquellas zonas en las que se encuentran presentes regularmente una parte significativa de la población de una o varias especies de aves consideradas prioritarias por la BirdLife. A pesar de estar reconocidas internacionalmente, no suponen su protección, siendo su proceso de identificación totalmente independiente de las administraciones, tienen un importante componente de conservación, aunque sin implicaciones legales.

El área del proyecto se encuentra ubicada dentro de IBA “Puerto Mejoral – Almorchón – Cabeza del Buey” y, además, se sitúa cerca de IBA “La Serena”.

- **Otros espacios de interés**

Además, se dispone de la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión. (Según Resolución de 14 de julio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente).

El área del proyecto no se encuentra ubicada en esta categoría de áreas protegidas.

6.6.2 PATRIMONIO FORESTAL: MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y VÍAS PECUARIAS

Vías pecuarias

Dentro del ámbito de estudio se encuentra la Vereda del Camino de Zalamea, no interfiriendo con la parcela en la que se pretende llevar a cabo la extracción. Su ubicación se encuentra reflejada en la Figura 13.

Montes de utilidad pública

Según el Visor de Montes de Utilidad Pública de la Junta de Extremadura consultado, el ámbito de actuación no se ubica en Montes de Utilidad Pública.

6.7 PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

En cuanto al patrimonio histórico y cultural, en la zona de estudio, no se ubica nada reseñable en este ámbito.

6.8 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Según las Normas Subsidiarias de Campanario, la parcela 26 del polígono 18 se encuentra en suelo no urbanizable, tipo libre.

Dicho tipo, comprende los suelos no urbanizables que no deben ser objeto de una especial protección, y aquellos que por su proximidad al casco pueden ser susceptibles de su utilización en actividades agroindustriales, permitiéndose en ambos casos edificaciones e instalaciones rurales aisladas.

7 AFECCIÓN A RED NATURA 2000

Como se ha mencionado en apartados anteriores, el área del proyecto se encuentra ubicado dentro de la zona ZEC “La Serena” y de la zona ZEPA “La Serena y Sierras Periféricas”. Por ello, se ha realizado la correspondiente solicitud de informe de afección a Red Natura.

Dirección General de Medio Ambiente

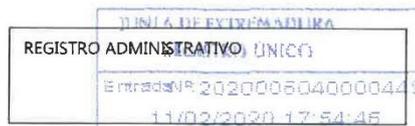
Servicio de Conservación de la Naturaleza
y Áreas Protegidas.

Avda. Luis Ramallo s/n
06800 Mérida (Badajoz)



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



SOLICITUD DE INFORME DE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

(Artículo 8 del DECRETO 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura y Artículo 56 quater. Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998 de 26 de junio, de Conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos/Entidad/Empresa: PAJUERO GALLARDO S.L.			
D.N.I. /C.I.F.: B-06278725	Teléfono de contacto: 608651997	Correo electrónico: mjrodriguez@innocampo.es	Código Postal 06420
Dirección completa PASEO DE SANTA ANA, 18		Localidad: CASTUERA	Provincia: BADAJOZ

UBICACIÓN

Nombre de la Finca/paraje: HONTANILLAS Actividad principal de la finca: AGRARIA
Finca dentro de un Área Protegida (Red Natura 2000/Red de Espacios Protegidos de Extremadura): SI NO
NOMBRE DEL ÁREA PROTEGIDA: ZEC "LA SERENA"; ZEPA "LA SERENA Y SIERRAS PERIFÉRICAS"

DATOS PARCELAS DE ACTUACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN
CAMPANARIO	18	26		26.388 m2

NOTA: Se debe adjuntar plano, mapa de localización o referencia SIGPAC con ubicación de la actividad.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tipo de actividad (recogidas en el Anexo I del DECRETO 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura o en el Plan de Gestión):
NUEVA ACTIVIDAD EXTRACTIVA. APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE

Descripción de la actividad / trabajos (explicar en qué consiste la actividad solicitada, superficie afectada, fecha y tiempo estimado de los trabajos, maquinaria o medios que se emplearán, etc. En caso de rutas, especificar nº participantes, tipo, horario, puntos avituallamiento y track del itinerario)

EXTRACCIÓN DE JABRE A CIELO ABIERTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN COMO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.

SUPERFICIE DE EXTRACCIÓN DE, APROXIMADAMENTE, 19.500 m2, PROFUNDIDAD MEDIA DE 16 m Y PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 24 m (EN LA ZONA DE MAYOR COTA DE LA PARCELA) LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ POR MEDIOS MECÁNICOS, EMPLEÁNDOSE UNA RETROEXCAVADORA Y UNA PALA CARGADORA.

Justificación de la actividad (objetivo por el que se pretende realizar la actividad solicitada):

EXTRACCIÓN DE JABRE PARA COMERCIALIZACIÓN COMO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y FÍSICO

Especies cinegéticas: CONEJO COMÚN					
Especies ganaderas presentes (marcar la que proceda):	vacuno	porcino	ovino	caprino	caballar

Presencia de especies protegidas:

Fauna CIGÜEÑA BLANCA AGUILUCHO CENIZO CERNÍCALO PRIMILLA	Flora
---	-------

Especies arbóreas en la zona de actuación

Especie:	Encina	Alcornoque	Fresno	Aliso	Roble	Castaño	Enebro	Quejigos	Otros
Porcentaje en zona de actuación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
¿Hay regenerado? Indicar si es nulo/escaso/medio/abundante	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO

Especies arbustivas en la zona de actuación

Especie:	Lentisco	Mirto	Madroño	Tamujo	Otros (Durillo, Espino blanco, Cornicabra, etc.)
Indicar si es nulo/escaso/medio/abundante	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO

Características del medio físico

Afloramientos rocosos: SI NO Alta pedregosidad: SI NO
 Pendiente del terreno en la zona de actuación: 0-8 % 8-20 % > 20 %
 Cursos de ríos/arroyos: SI NO Nombre: _____
 Lagunas/manantiales: SI NO Nombre: _____
 Vía pecuaria: SI NO Nombre: _____

REPERCUSIONES DE LA ACTIVIDAD SOBRE LOS VALORES DE LA RED NATURA 2000

¿Puede afectar a la vegetación? Indicar de qué manera:
Desbroce y afeción por emisión de polvo y gases contaminantes.

¿Puede afectar a la fauna? Indicar de qué manera:
Alteración de las pautas de comportamiento.

¿Puede afectar al medio físico? (ríos/afloramientos rocosos/erosión de suelos) Indicar de qué manera:
Pérdida de estructura y propiedades del suelo.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PARA MINIMIZAR LA AFECCIÓN PREVISTA
(Describir qué acciones se realizarán para no provocar molestias a la fauna, evitar afectar a la vegetación o acciones para restituirla, disminuir el impacto visual, evitar contaminación, etc.)
 ADEMÁS DE LAS CORRESPONDIENTES MEDIDAS, EL PROYECTO VA ACOMPAÑADO DE UN PLAN DE RESTAURACIÓN QUE CONTEMPLA: RELLENO PARCIAL, CREACIÓN DE CHARCA, SUAVIZADO DE TALUDES Y REVEGETACIÓN CON ESPECIES AUTÓCTONAS.

OBSERVACIONES
 SE ADJUNTA:
 FOTOCOPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE, CIF Y ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN.
 PLANO DE SITUACIÓN.
 PLANO DE REPLANTEO (EN EL QUE SE REFLEJA LA DISTRIBUCIÓN DENTRO DE LA PARCELA).

En DON BENITO, 6 de FEBRERO de 2020

Fdo.: MANUEL MARÍA PAJUELO PAJUELO



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

Fotocopia del DNI/NIF del solicitante y plano o mapa de localización señalando zona de actuación. En caso de no poder introducir todos los datos en el modelo de solicitud se podrá adjuntar memoria anexa detallando los datos necesarios. Este documento no prejuzga derecho de propiedad. En todo caso el arriba firmante asume la responsabilidad de los datos proporcionados, en base a los cuales se emitirá el correspondiente Informe de Afeción.

8 CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA

8.1 DISTANCIAS A LINDEROS

Según se puede observar en el Plano 4.-Distancias la zona de explotación se encuentra a una distancia mínima del lindero de 2,00 metros.

8.2 DISTANCIA A RIOS

Según se puede observar en el Plano 4.-Distancias la zona de explotación el arroyo más cercano se encuentra a una distancia de 154,31 metros.

8.3 DISTANCIA A CAMINOS Y CARRETERAS

Según se puede observar en el Plano 4.-Distancias la zona de explotación se encuentra a una distancia de 309,51 m de la carretera más cercana.

9 PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	TRABAJOS PREVIOS.....	14,988.56
2	IMPACTO AMBIENTAL.....	4,688.71
3	SEGURIDAD Y SALUD.....	617.76
4	PLAN DE RESTAURACIÓN.....	13,517.14
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		33,812.17

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS.**

10 DOCUMENTO DE SÍNTESIS

10.1 INTRODUCCIÓN

Por encargo de la empresa PAJUELO GALLARDO S.L., con C.I.F.: B-06278725 y domicilio social en Paseo de Santa Ana, 18 Castuera (Badajoz), se redacta el presente Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de **APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE LA SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE EN EL T.M. DE CAMPANARIO (BADAJOZ).**

La zona donde se pretende ubicar la explotación se encuentra en el término municipal de Campanario (Badajoz). Más concretamente, el aprovechamiento se encontraría en la parcela 26 del polígono 18.

La empresa promotora pretende realizar la extracción de materiales en la zona mencionada para su comercialización como material de construcción.

La actividad proyectada queda incluida dentro del Grupo 2 del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Del mismo modo, se pretende con este estudio cumplir con lo dispuesto en la dicha ley, la cual establece el contenido del Estudio de Impacto Ambiental.

10.2 SITUACIÓN

La zona donde pretende ubicarse la explotación se encuentra en el término municipal de Campanario (Badajoz). Más concretamente, el aprovechamiento se encontraría en la parcela 26 del polígono 18.

SITUACIÓN					
Polígono	Parcela	Paraje	Término municipal	Provincia	Superficie (m ²)
18	26	HONTANILLAS	CAMPANARIO	BADAJOZ	26.388
U.T.M. Huso 30 ETRS89			Coordenada X	Coordenada Y	
			273.809,51	4.300.095,75	

Tabla 11. Situación de la parcela.

El acceso a la zona de actuación se hará por caminos rurales con el fin de afectar en la menor medida posible a la carretera EX-104.

10.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Naturaleza del yacimiento natural

La explotación se situará sobre granitos con megacristales.

Método de explotación

En el *Anejo nº 1. Método de Explotación*, se detallan las características técnicas y geométricas de la extracción diseñada, que se resumen en los siguientes parámetros:

- Altura máxima de banco: 4 m.
- Número de bancos: 6
- Ángulo máximo de inclinación en fase de arranque: 71°.
- Pistas: se accederá por medio de un camino rural que llega a la parcela en la que se ubicará la explotación.

Se ha proyectado un sistema de extracción que consiste en el arranque del material mediante la utilización de retroexcavadora en la zona descrita en los diferentes anejos del proyecto, de forma que se descenderá en el terreno una media de 16 m, 24 m en la zona con mayor altitud de la parcela y 8 m en la de menor cota, generando hasta 6 bancos en algunas áreas, teniendo todos ellos el mismo talud, 3:1.

La superficie de la explotación será de 19.477 m². Teniendo en cuenta esto, y considerando la profundidad de extracción proyectada, se obtiene un volumen de material a extraer de 162.392 m³.

Programa de los trabajos

Se estima una duración de 6 años, incluyendo los dos años necesarios para el desarrollo de las tareas de restauración, puesto que se llevarán a cabo de forma intermitente.

10.4 EXAMEN DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La elección del emplazamiento de la futura extracción se justifica en base a los siguientes criterios:

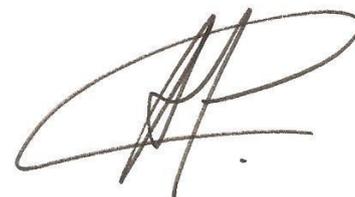
- No existen cauces ni arroyos que pudieran verse afectados por la explotación del presente proyecto.
- La zona de explotación es accesible.
- El material que se pretende extraer aflora en superficie con escasa cobertura de tierra vegetal.
- La parcela, en su estado natural, tiene un desnivel de 16 metros.
- Actualmente, ya se da actividad minera en la zona.

Por tanto, se considera que la solución descrita en el proyecto es la que mejor se acerca a las necesidades del promotor.

11 CONCLUSIONES

Con lo expuesto en este documento se consideran suficientemente definidas las características y el alcance del Recurso de la Sección A) de la Ley 22/1973, de minas, para extracción de jabre, a fin de elaborar el documento de alcance del estudio de impacto ambiental.

Don Benito, mayo de 2021.
El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura

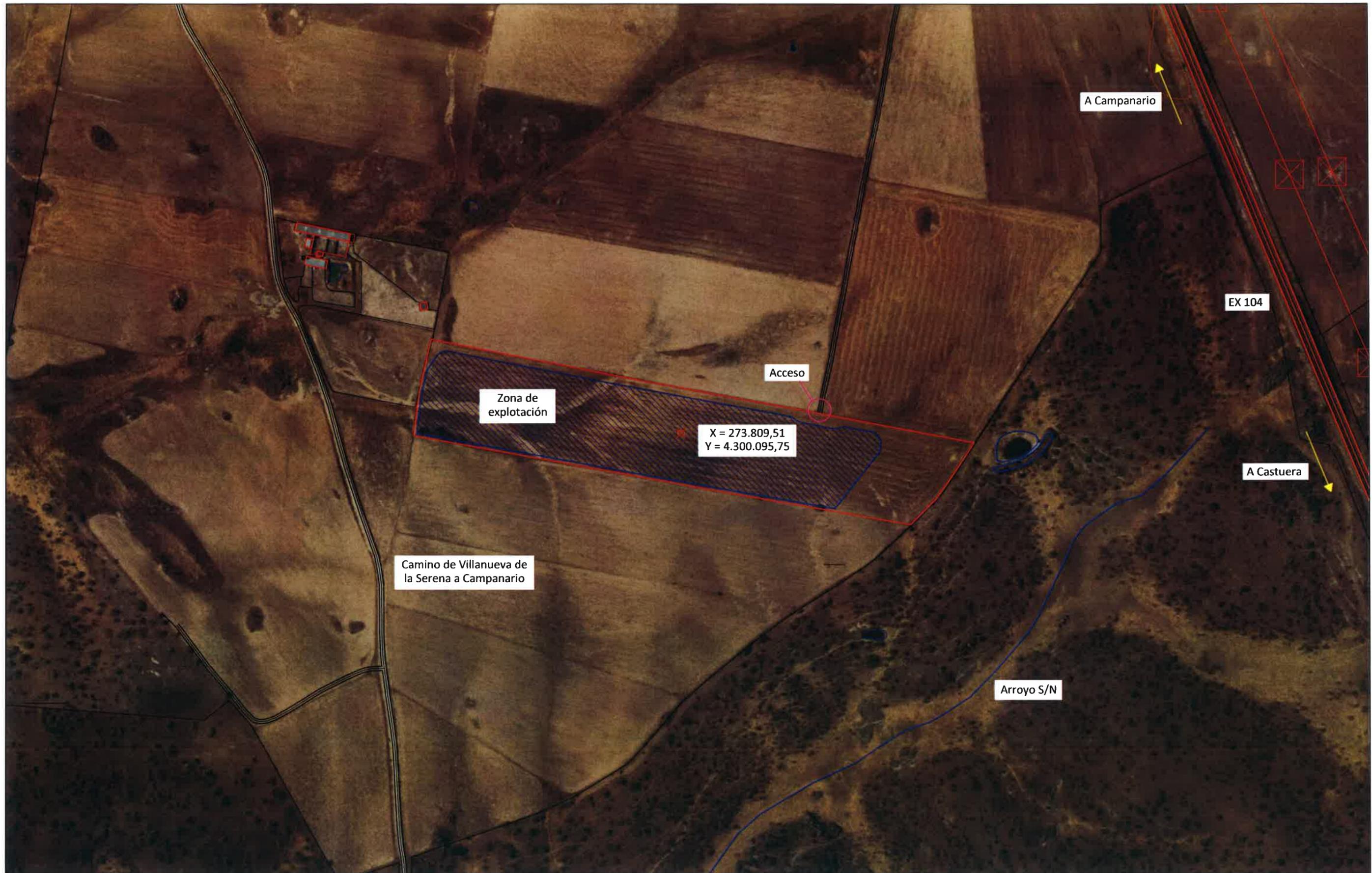


Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas

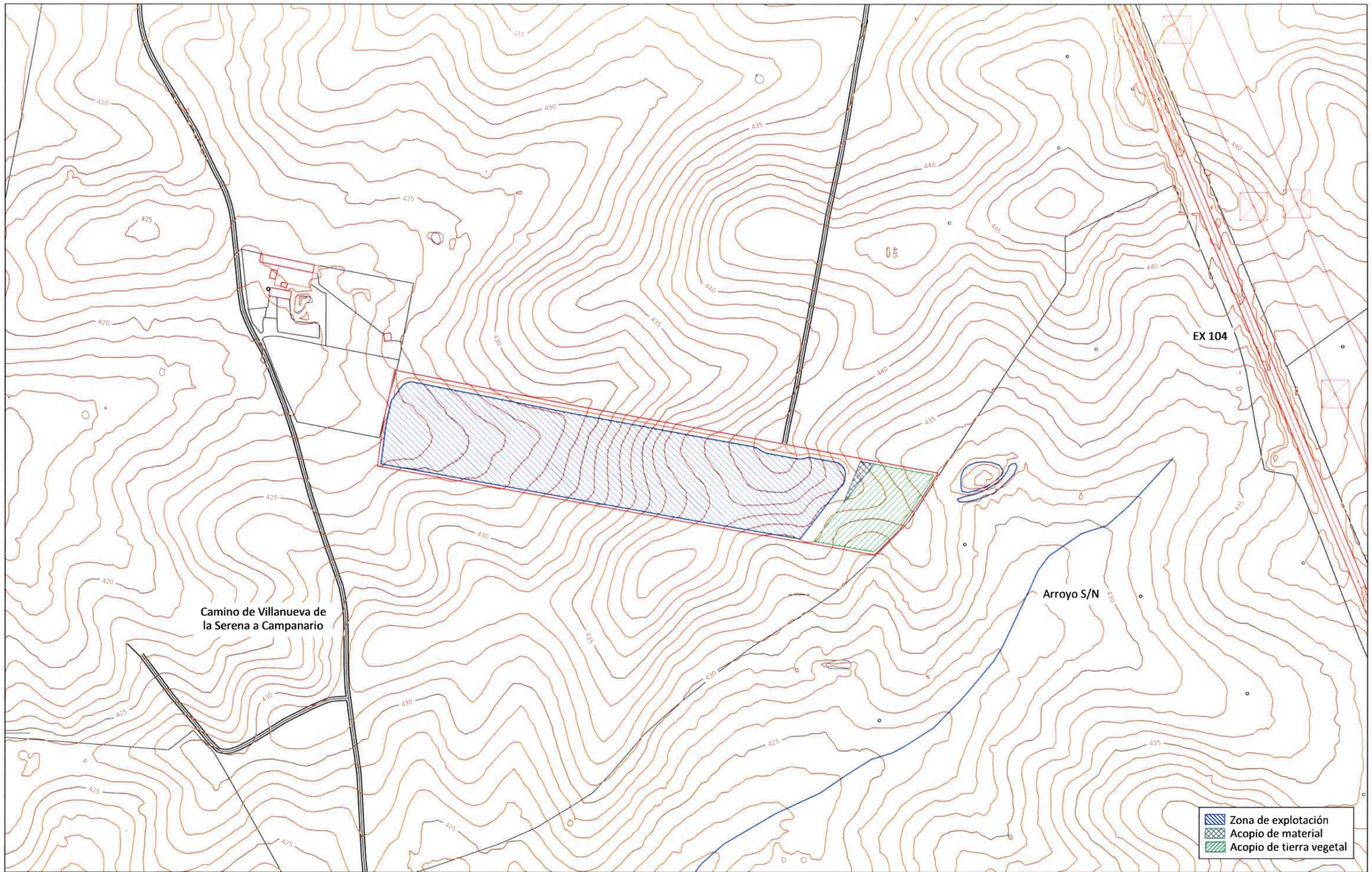
PLANOS

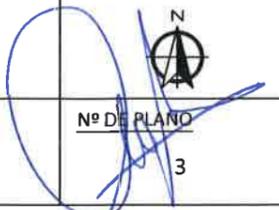


	TÍTULO APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE EN EL T.M. DE CAMPANARIO (BADAJOZ)	TÍTULO SITUACIÓN	ESCALA S/E	
	AUTOR MARÍA ANTONIA DÍAZ REQUESÓN ITM COLEGIADA Nº 1.470	PROMOTOR PAJUELO GALLARDO S.L.	FECHA FEBRERO 2020	



	<u>TÍTULO</u> APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE EN EL T.M. DE CAMPANARIO (BADAJOZ)	<u>TÍTULO</u> EMPLAZAMIENTO Y ACCESOS	<u>ESCALA</u> 1/2.500	
	<u>AUTOR</u> MARÍA ANTONIA DÍAZ REQUESÓN ITM COLEGIADA Nº 1.470	<u>PROMOTOR</u> PAJUELO GALLARDO S.L.	<u>FECHA</u> FEBRERO 2020	

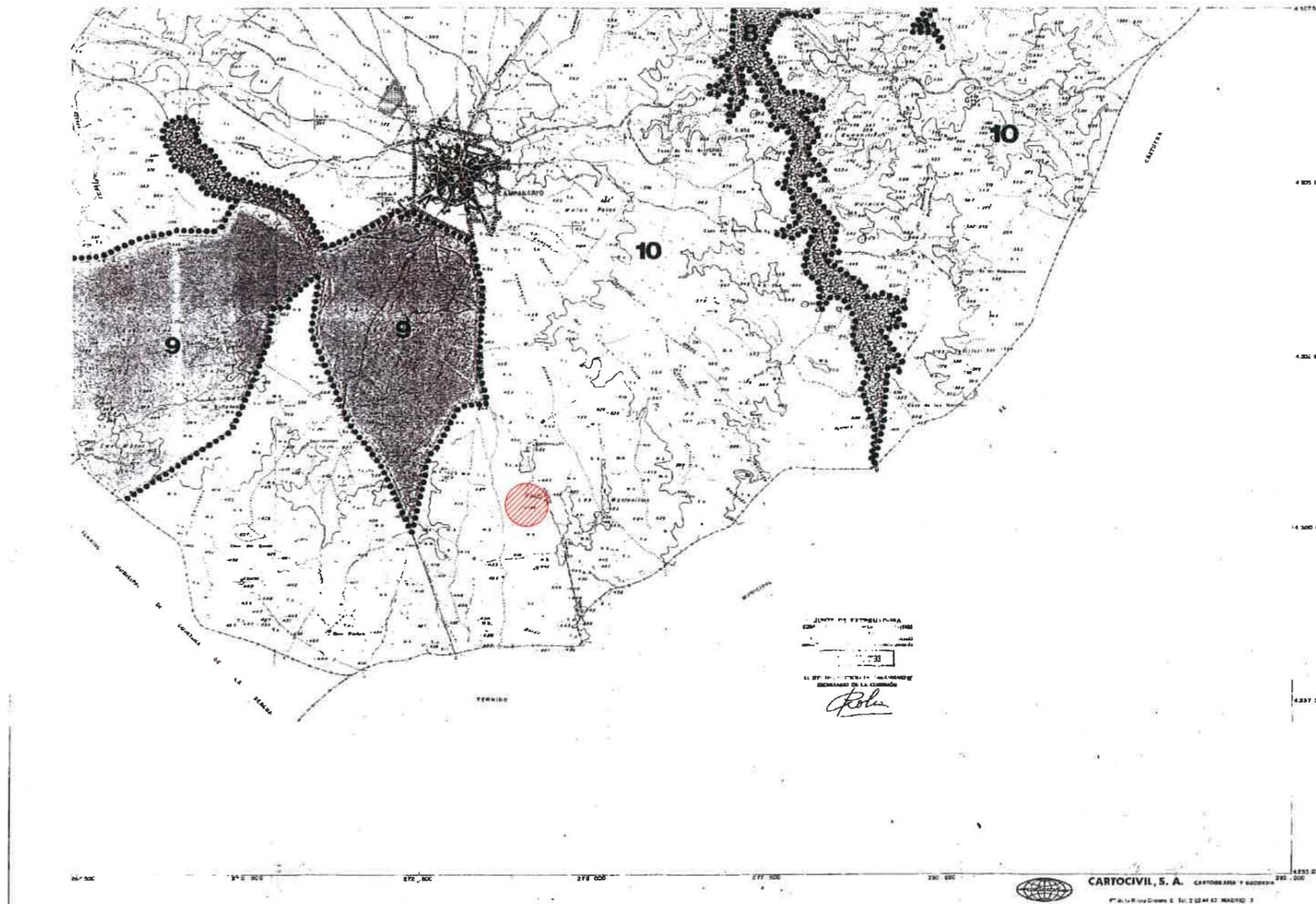


	TÍTULO APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE EN EL T.M. DE CAMPANARIO (BADAJOZ)	TÍTULO PLANTA TOPOGRÁFICA. ESTADO ACTUAL	ESCALA 1/2.500	
	AUTOR MARÍA ANTONIA DÍAZ REQUESÓN ITM COLEGIADA Nº 1.470	PROMOTOR PAJUELO GALLARDO S.L.	FECHA FEBRERO 2020	



	<u>TÍTULO</u> APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE EN EL T.M. DE CAMPANARIO (BADAJOZ)	<u>TÍTULO</u> DISTANCIAS	<u>ESCALA</u> 1/2.500	
	<u>AUTOR</u> MARÍA ANTONIA DÍAZ REQUESÓN ITM COLEGIADA Nº 1.470	<u>PROMOTOR</u> PAJUELO GALLARDO S.L.	<u>FECHA</u> FEBRERO 2020	

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO (BADAJOZ)



LEYENDA

SISTEMAS GENERALES

- SISTEMA FERROVIARIO
- SISTEMA RIOVARIANO
- SISTEMA CANALES
- SISTEMA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
- EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO
- INSTITUCIONAL
- SANITARIO ASISTENCIAL
- SISTEMA ESPACIOS LIBRES
- PARKES PUBLICOS
- ZONAS VERDES

SUELO URBANO

- RESIDENCIAL
- SUELO A REORDENACION (PREVISTO)
- COMERCIAL
- INDUSTRIAL DE BAJA CARGA
- CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL
- ESTRUCTURAL FUERA ORDENACION

SUELO URBANIZABLE

- DE DESARROLLO PERMANENTE
- SECCIONES MISTAS
- ZONAS VERDES
- CAMBIO DE ALINEACION

SUELO NO URBANIZABLE

- PROTECCION DE INTERES
- FOLOGICO
- AGROGALA
- LIBRE CLAVE I
- LIBRE CLAVE II
- LIMITE CALIFICACION SUELO NO URBANIZABLE
- LIMITE SUELO URBANO
- LIMITE TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE PROTECCION SUELO NO URBANIZABLE

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

REVISION NORMAS SUBSIDIARIAS

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

separata A
DOCUMENTO REFUNDIDO

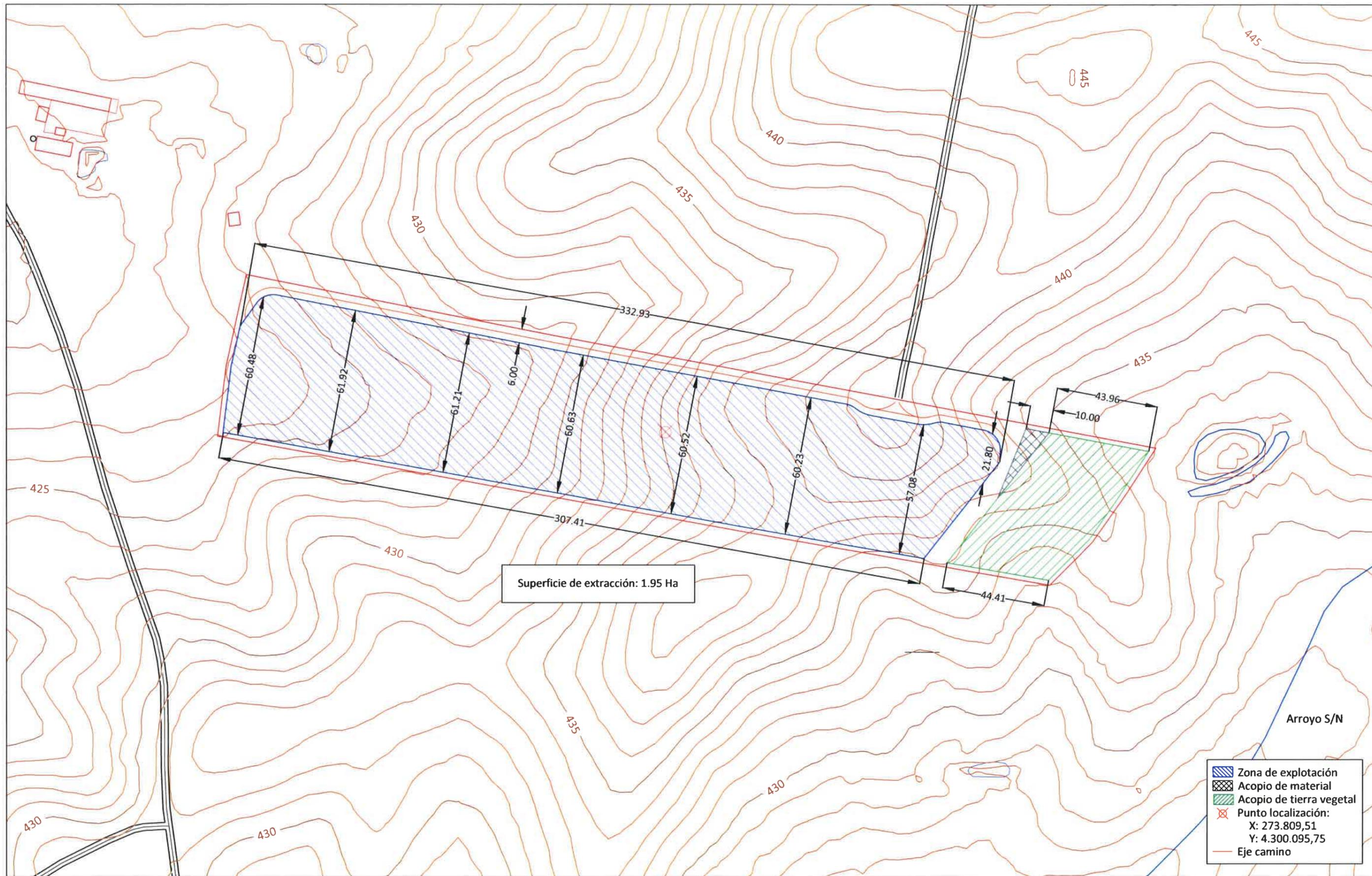
EXP: SAJU, 04/115 B

MODIFICACION PUNTUAL núm. 01/2004 DE LAS NN. SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CAMPANARIO (BADAJOZ), RELATIVA A LA RECALIFICACION DEL PERIMETRO DE SUELO URBANO PARA INCORPORAR AL MISMO LA TOTALIDAD DE LAS DOTACIONES PUBLICAS IMPLANTADAS ACTUALMENTE EN EL AMBITO DEL TERMO ANTERIOR (II) Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 67. CUARTAS DE LAS NN. SS. (I).

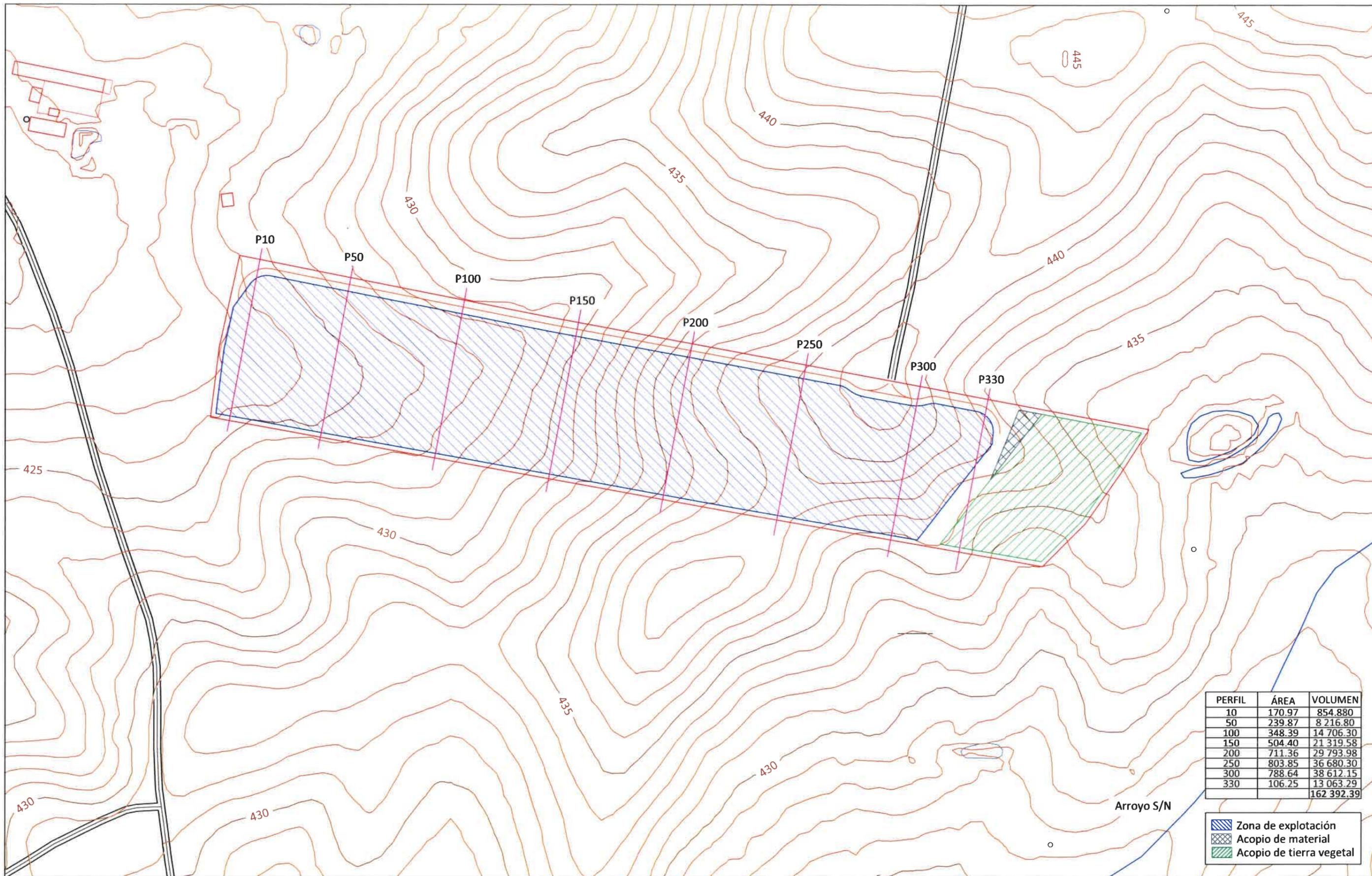
ORDENACION NOJA 53
CALIFICACION Y USOS / SERIE B / TERMINO MUNICIPAL CAMPANARIO

PLANO MODIFICADO

	TÍTULO APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE EN EL T.M. DE CAMPANARIO (BADAJOZ)	TÍTULO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	ESCALA S/E	
	AUTOR MARÍA ANTONIA DÍAZ REQUESÓN ITM COLEGIADA Nº 1.470	PROMOTOR PAJUELO GALLARDO S.L.	FECHA FEBRERO 2020	



	TÍTULO APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE EN EL T.M. DE CAMPANARIO (BADAJOZ)	TÍTULO REPLANTEO	ESCALA 1/1.500	
	AUTOR MARÍA ANTONIA DÍAZ REQUESÓN ITM COLEGIADA Nº 1.470	PROMOTOR PAJUELO GALLARDO S.L.	FECHA FEBRERO 2020	

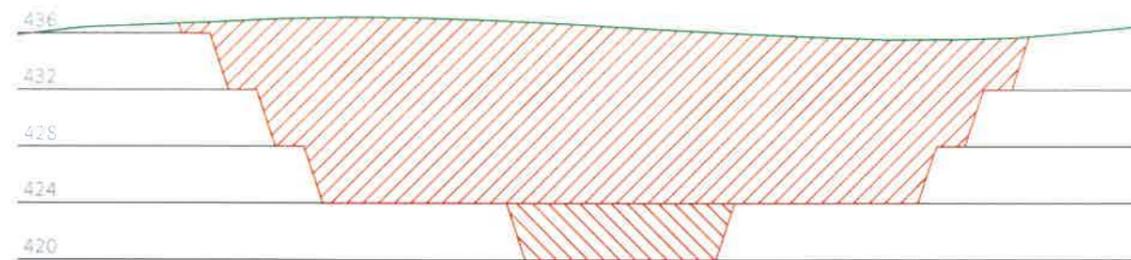


	TÍTULO APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE EN EL T.M. DE CAMPANARIO (BADAJOZ)	TÍTULO CUBICACIÓN. PERFILES TRANSVERSALES	ESCALA 1/1.500	
	AUTOR MARÍA ANTONIA DÍAZ REQUESÓN ITM COLEGIADA Nº 1.470	PROMOTOR PAJUELO GALLARDO S.L.	FECHA FEBRERO 2020	

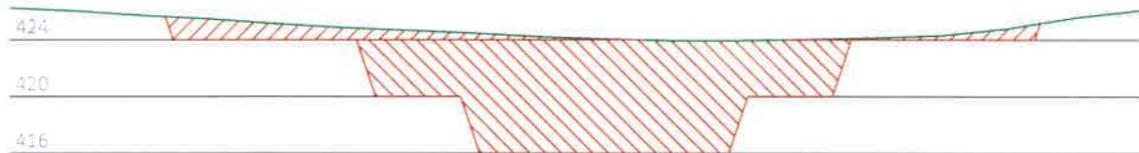
Perfil 10



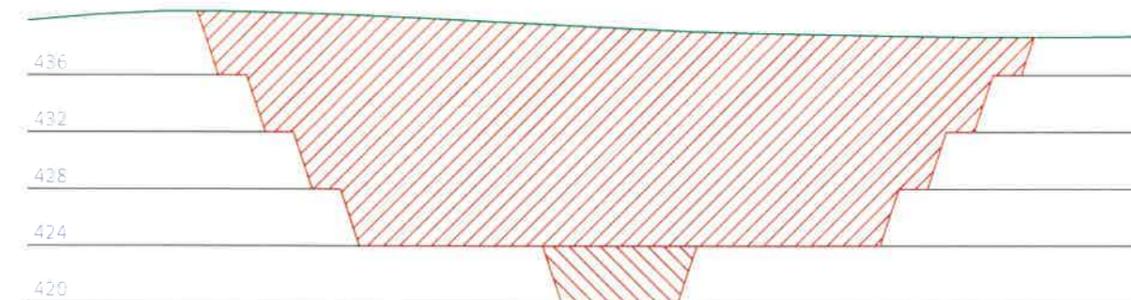
Perfil 200



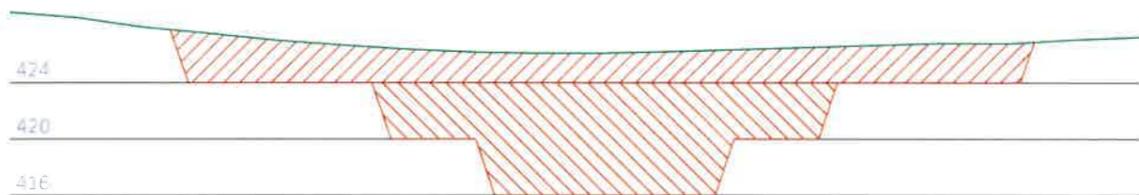
Perfil 50



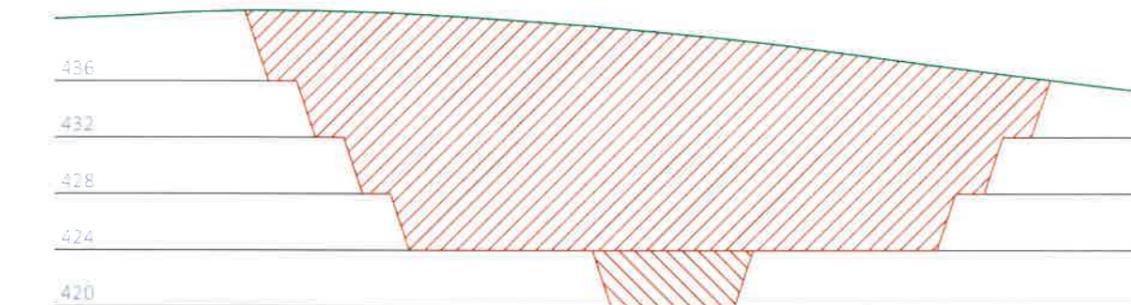
Perfil 250



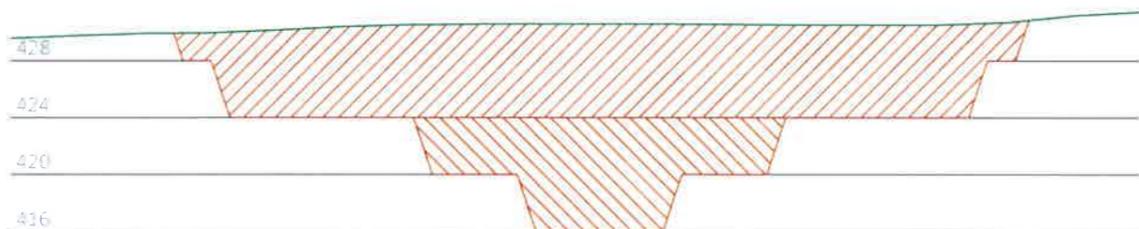
Perfil 100



Perfil 300



Perfil 150



Perfil 330



TÍTULO APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE EN EL T.M. DE CAMPANARIO (BADAJOZ)

AUTOR MARÍA ANTONIA DÍAZ REQUESÓN
ITM COLEGIADA Nº 1.470

TÍTULO CUBICACIÓN. PERFILES TRANSVERSALES

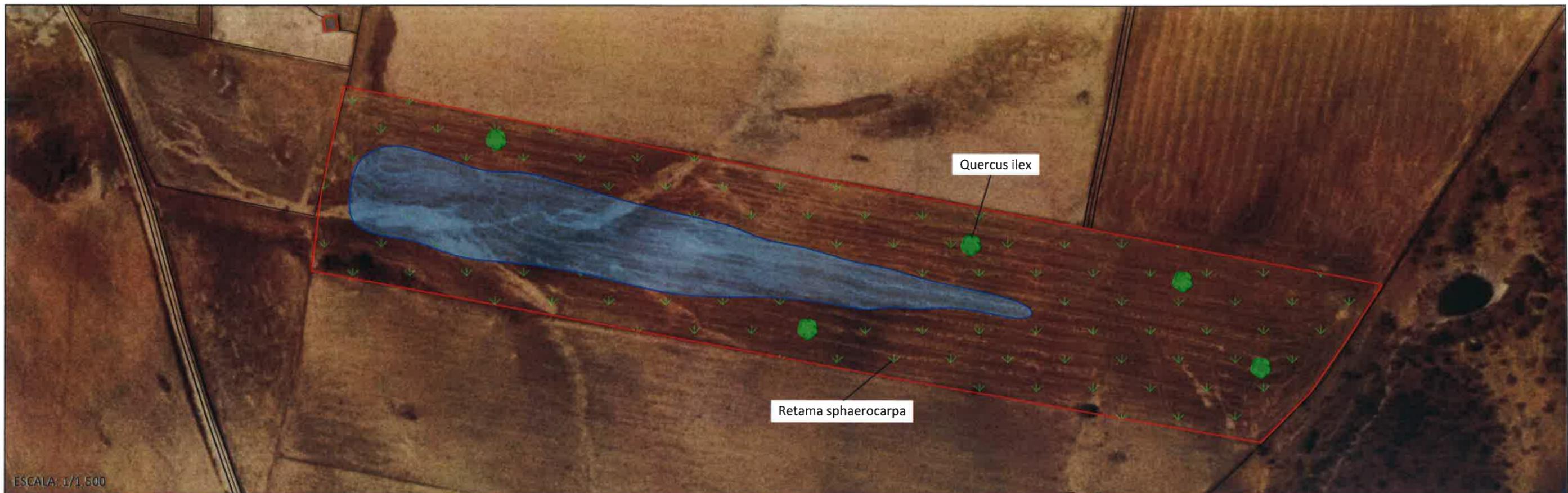
PROMOTOR PAJUELO GALLARDO S.L.

ESCALA 1/500

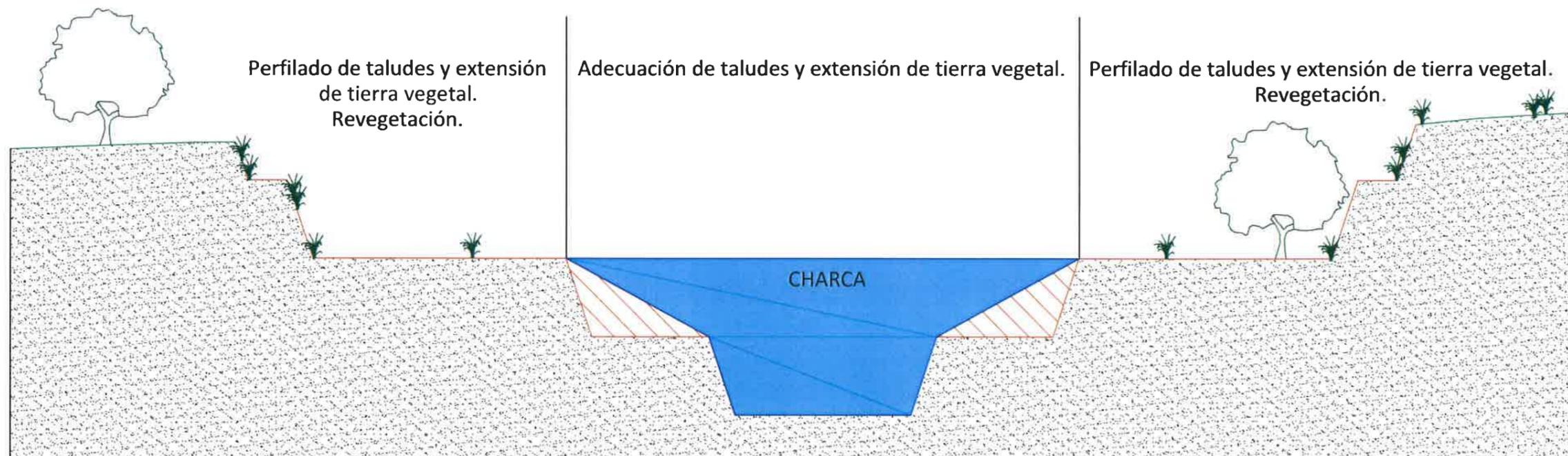
FECHA FEBRERO 2020



Nº DE PLANO 7.2



SECCIÓN TIPO



ESCALA: 1/250

	<u>TÍTULO</u> APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, PARA EXTRACCIÓN DE JABRE EN EL T.M. DE CAMPANARIO (BADAJOZ)	<u>TÍTULO</u> RESTAURACIÓN	<u>ESCALA</u> S/N	
	<u>AUTOR</u> MARÍA ANTONIA DÍAZ REQUESÓN ITM COLEGIADA Nº 1.470	<u>PROMOTOR</u> PAJUELO GALLARDO S.L.	<u>FECHA</u> FEBRERO 2020	